	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 040 . -26

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	**Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención inspección vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en Santander**	
SSEPI	20240680000100	
BPIN	2024004680108	
EJE ESTRATEGICO	Seguridad Multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la Salud y la Protección Social (19)	
META DE RESULTADO	Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental	
INDICADOR DE RESULTADO	Política implementada	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Inspección Vigilancia y Control (1903)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana, en los municipios categoría 4, 5 y 6, anualmente. (1903035)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Distritos con acciones de Inspección Vigilancia y Control reales y efectivas de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana realizados (190303500)	
Valor Total del Proyecto		$5.749.717.406,79
Valor Total de la Vigencia Actual		$1.482.500.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoria:	
	Otros:	$1.482.500.000,00
	Total:	$1.482.500.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria - Extraordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria - Extraordinaria) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra	
Interventoria:		Interventoria:		Interventoria	
Otros:	$1.482.500.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$1.482.500.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $350.000.000,00	2.3.2.02.01.003.19.1903.1903035.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $307.000.000,00	2.3.2.02.02.006.19.1903.1903035.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $130.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $695.500.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035.52

Solicitud realizada por:	**Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ** **Cargo:** Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** Yurley Andrea Roa Jaimes
Fecha de registro y/o última actualización:	**09/01/2026**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ERIKA MILENA SAAVEDRA VALENZUELA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública - CPS

14-01-26

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP.GF.RG.162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2023
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000140
Expedido en Bucaramanga, en Enero 15 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $130,000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035.51 Cód.interno: 261108
Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Valor Rubro : $ 130,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000100
Meta : 249540 $ 130,000,000.00 - 72
No BPIN : 2024004680108

Vigencia del Cdp : 350 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : RAMIREZ CORZO FREDDY FERNANDO
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, así como el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026.**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

El Departamento de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR:

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a. El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría.
b. Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
c. Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
d. Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor"
e. Manual de lineamientos ambientales en procesos contractuales de la Gobernación de Santander.
f. Guía de contratación pública sostenible socialmente responsable de Colombia Compra Eficiente

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboro el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes obras y servicios que se pretenden adquirir durante la **vigencia 2026** encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II

4. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control; e igualmente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 545 del 2021 el Grupo de gestión en Salud ambiental adscrito a la Dirección de Salud Integral, tiene como función principal ejecutar acciones de inspección vigilancia y control (IVC) de los factores de riesgo asociados al ambiente que afectan la salud humana en los municipios de 4, 5 y 6 categoría, conforme a los planes sectoriales, nacionales y las normas vigentes.

En aras de lograr un Santander grande e incluyente se estructuró el plan de desarrollo "Es tiempo de Santander 2024-2027", el cual consolida las características, necesidades y oportunidades del Departamento y por ende de su administración Municipal.

Este plan de desarrollo esta formulado de la mano de cinco valores: vocación de servicio, responsabilidad, transparencia, objetividad y moralidad, los cuales permitirán la proyección de un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz. Con su puesta en marcha se quiere mejorar la eficiencia administrativa, la prestación de los servicios, la gestión de los recursos, la respuesta en tiempos cortos y por ende niveles de satisfacción de los usuarios.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de director del sistema de vigilancia en Salud pública, y en su función de coordinar la ejecución de estrategias relativas a la calidad de la vida de los habitantes, imparte las instrucciones para cumplimiento por parte de las autoridades sanitarias que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, quienes debe articular y coordinar con el respectivo sector político administrativo, las actividades propias de ese ejercicio, atendiendo los principios de unidad, previsión, complementariedad, concurrencia, eficacia y eficiencia. En ese sentido, conforme al Modelo establecido mediante Resolución 1229 de 2013, las autoridades sanitarias de orden nacional y territorial debemos garantizar las Acciones de Inspección Vigilancia Y Control Sanitario, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 del 2001 relacionadas con las visitas de inspección a los establecimientos de interés sanitario.

La Secretaria de Salud Departamental con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitaria que por ley le corresponde desarrollar, debe contar con las actas y/o planillas de inspección con enfoque de riesgo, al igual que el material educomunicativo necesario para desarrollar jornadas de promoción y prevención de información en salud, que pueda dar respuesta a las exigencias sanitarias que se presentan en el diario acontecer en materia de salud pública en el Departamento y lograr así implementar programas efectivos en Salud Ambiental en los diferentes municipios en los que ejecutamos acciones de inspecciones y controles sanitarios.

Estas competencias se fundamentan en la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, CONPES 3550 de 2008 y demás normas reglamentarias, las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo que afectan la salud humana y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4°, 5° y 6° de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027"**; contenidos en eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector: Es tiempo de la Salud y la Protección Social. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027";** se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Gestión en Salud Ambiental, requiere contratar el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo (Actas y planillas) y material educomunicativo, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control mediante el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo y material educomunicativo" en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026

5.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo (Actas y Planillas) y material educomunicativo necesarios para garantizar las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en los 82 Municipios del Departamento de Santander para los Funcionarios del Grupo de Gestión en Salud.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33 x 21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario
2	CARNET:	Unidad

	Tamaño 10 x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces	

Las cantidades se manejaran por monto agotable acorde a la necesidad del servicio

Parágrafo:

El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

6 OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con la invitación pública, los estudios previos y la oferta aceptada.
2. Presentar, para cada pago, la factura o documento equivalente, el informe de actividades aprobado por el supervisor y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (o su equivalente, según se trate de persona natural o jurídica).
3. Mantener vigentes durante la ejecución las condiciones de habilitación y capacidad exigidas en el proceso, e informar de inmediato cualquier cambio.
4. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor y asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen.
5. Disponer del personal técnico idóneo para la ejecución, con el perfil ofertado, y responder por su vinculación y pago, sin que exista relación laboral con el Departamento.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar la ejecución, la seguridad o la continuidad del servicio.
7. Abstenerse de ofrecer o dar dádivas a servidores públicos, y cumplir las normas anticorrupción y de conflicto de intereses.
8. Responder por la calidad de los bienes y servicios entregados y subsanar, sin costo adicional, las deficiencias que le sean informadas.
9. Constituir las garantías, si fueron exigidas en la invitación.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad aplicable.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones del Departamento, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Ejercer la supervisión general del contrato
2. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
3. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

4. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato
5. Pagar la ejecución del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121503 Impresión digital
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121507 Impresión de papelería o formularios comerciales
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82140000 Diseño gráfico	82141500 Servicios de diseño artístico	82141504 Servicios de diseño de gráficos o gráficas

8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

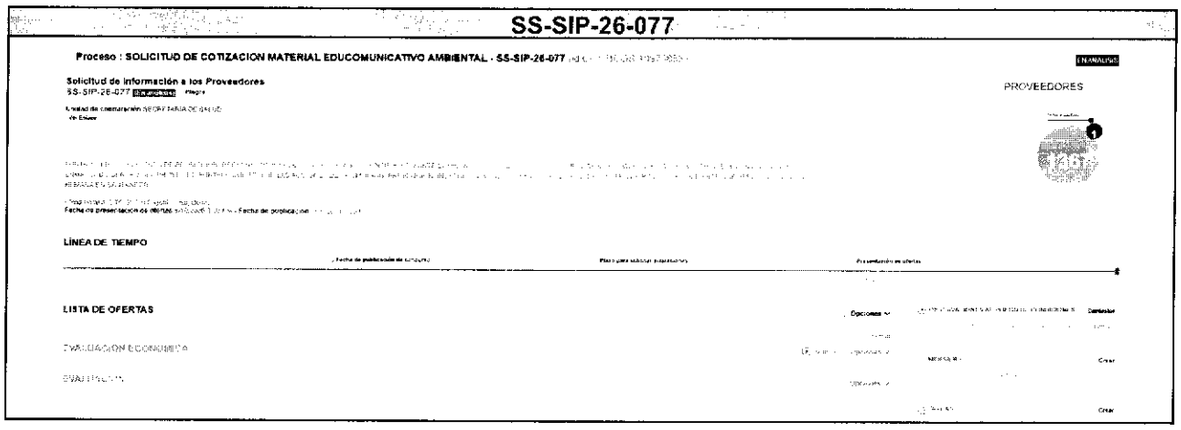
9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

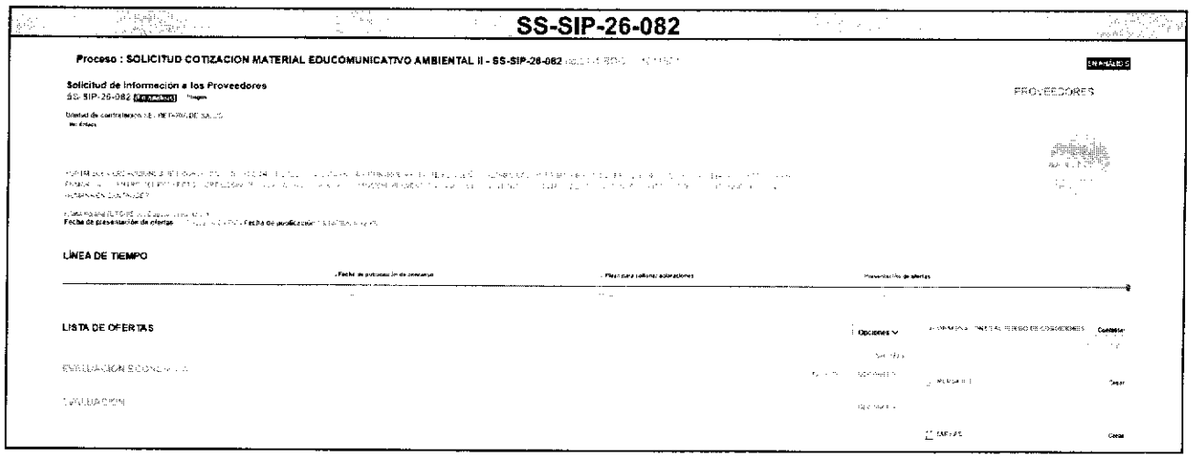
El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera en los 82 municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento de Santander.

10 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. La cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.

Dicha solicitud se realizó en dos ocasiones bajo los No. de proceso SS-SIP-26-077 y SS-SIP-26-082, en las cuales no se obtuvo respuesta de ningún oferente.





Por lo anterior, la entidad estableció los valores de referencia del presente proceso a partir del precio histórico de los servicios contratados más el IPC a diciembre de 2025 el cual fue de 5,10 %, según lo reportado en el boletín técnico del DANE.

En el anexo 1 se encuentra el análisis del precio realizado.

10.1 PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación y se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con las necesidades del servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33 x 21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico Original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario	$ 47.295

2	CARNET: Tamaño 10 x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces.	Unidad	$ 312

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los materiales efectivamente entregados atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 26000140 del 15 de enero del 2026**, Código Interno: **261108,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035.51**, detalle del rubro: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER** por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación registrado con el número SSEPI: **20240680000100** BPIN: **2024004680108**, Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER** el cual cuenta con certificación No. 040 del 14 de enero de 2026.

11 FORMA DE PAGO.

El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados y acta de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular

la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

12 LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA SON:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es **SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA**, no se aplicaran descuentos por conceptos de estampillas de orden departamental, sin embargo, se realizarán los descuentos de ley a los que haya lugar.

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13 ANÁLISIS DEL SECTOR

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Santander realizó en anexo al presente documento y siguiendo los lineamientos para el efecto dados por Colombia Compra Eficiente en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar siguiendo la determinación de la mínima cuantía.

14 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN en concordancia con el artículo 88 de la ley 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de minima cuantía ofrecimiento más favorable, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista – en este caso por la razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

15 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Departamento de Santander adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto"

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual superior a los 1.200.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta 1.750.905.000 y la mínima hasta $ 175.090.500.

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el objeto que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)** y que el presupuesto del Departamento es superior a los 120.000.000 SMMLV, el presente proceso hace parte de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

16. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES.

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. ANÁLISIS DEL PORQUÉ APLICA O NO EL FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE PERSONAL EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander procedió a realizar el análisis técnico y jurídico sobre la pertinencia, oportunidad y conveniencia de exigir al contratista que entre el 5 % y el 10 % de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato sea provisto por población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, o por sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo (actas y planillas) y material educomunicativo** enmarcado en el proyecto de fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Secretaría de Salud Departamental y el Plan de Desarrollo Departamental **"Es Tiempo de**

Santander 2024–2027". Dicha labor abarca la diagramación, edición e impresión especializada en papel químico con copias y acabados específicos de seguridad para documentos oficiales de vigilancia sanitaria que serán empleados por el personal técnico en los 82 municipios de categorías 4, 5 y 6 del departamento.

Esta actividad requiere capacidad técnica industrial y operativa especializada en artes gráficas, diagramación digital e impresión de papelería técnica oficial, la cual se realiza mediante procesos automatizados e industriales de litografía e imprenta. Por la naturaleza propia del proceso productivo continuo y altamente mecanizado de las imprentas litográficas, la desagregación o vinculación de mano de obra específica en un porcentaje determinado sobre la provisión final no resulta técnica ni operacionalmente viable dentro del proceso productivo.

Adicionalmente, el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y ejecución por monto agotable según las necesidades del servicio, lo cual dificulta la verificación objetiva y el seguimiento de dicho porcentaje sin alterar la oportunidad de entrega del material impreso requerido con urgencia para las visitas de control sanitario. Por lo tanto, con fundamento en las particularidades técnicas de la prestación requerida y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, **en este proceso no se incluye la obligación** de fomento en la ejecución de contratos por parte de personal en condiciones de especial protección constitucional.

18. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PÚBLICA

El Departamento formulará la invitación pública a participar del presente proceso a cualquier interesado que cumpla con los requerimientos establecidos por este, la cual deberá ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el cronograma de actividades del proceso.

19. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL:

ACUERDOS INTERNACIONALES

UMBRAL MIPYMES 2026
US $ 125.000
COL. $ 532.338.092
ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM)

del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026
US $ 125.000
COL. $ 511.708.497

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso De Contratación**	**Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria	NO	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

20. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Así mismo la entidad establece que no se solicitará el otorgamiento de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Departamento con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación en archivo independiente, el cual hace parte integral del proceso.

22. SUPERVISIÓN

El supervisor, el cual será designado por el ordenador del gasto, ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el ordenador del gasto.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyecto: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ** - Abogado Contratista SSS

Reviso Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO-** Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Juridicos)

ANÁLISIS DEL SECTOR

FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026"

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

2026

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaría de Salud de la Gobernación de Santander, de conformidad con el Decreto 539 de 2021, tiene a su cargo garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, así como la dirección, coordinación, evaluación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio. Igualmente, de acuerdo con el Decreto 545 de 2021, el Grupo de Gestión en Salud Ambiental adscrito a la Dirección de Salud Integral, tiene como función principal ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de categorías 4°, 5° y 6°, conforme a los planes sectoriales, nacionales y a la normatividad vigente.

En aras de lograr un Santander grande e incluyente, se estructuró el Plan de Desarrollo "Es tiempo de Santander 2024-2027", el cual consolida las características, necesidades y oportunidades del Departamento y por ende de su administración Municipal. Este instrumento está formulado bajo cinco valores: vocación de servicio, responsabilidad, transparencia, objetividad y moralidad, los cuales permitirán la proyección de un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz. Con su puesta en marcha se quiere mejorar la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios, la optimización de los recursos, la oportunidad en la respuesta y los niveles de satisfacción de los usuarios.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de director del sistema de vigilancia en Salud pública, y en su función de coordinar la ejecución de estrategias relativas a la calidad de la vida de los habitantes, imparte las instrucciones para cumplimiento por parte de las autoridades sanitarias que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, quienes deben articular y coordinar con el respectivo sector político administrativo, las actividades propias de ese ejercicio, atendiendo los principios de unidad, previsión, complementariedad, concurrencia, eficacia y eficiencia. En ese sentido, conforme al Modelo establecido mediante Resolución 1229 de 2013, las autoridades sanitarias de orden nacional y territorial debemos garantizar las Acciones de Inspección Vigilancia y Control Sanitario, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 del 2001 relacionadas con las visitas de inspección a los establecimientos de interés sanitario.

Estas competencias se fundamentan en la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, CONPES 3550 de 2008 y demás normas reglamentarias, las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo que afectan la salud humana y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4°, 5° y 6° de su jurisdicción.

Por lo anterior, La Secretaria de Salud Departamental con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitaria que por ley le corresponde desarrollar, debe contar con las actas y/o planillas de inspección con enfoque de riesgo, al igual que el material educomunicativo necesario para desarrollar jornadas de promoción y prevención de información en salud, que pueda dar respuesta a las exigencias sanitarias que se presentan en el diario acontecer en materia de salud pública en el Departamento y lograr así implementar programas efectivos en Salud Ambiental en los diferentes municipios en los que ejecutamos acciones de inspecciones y controles sanitarios.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo (Actas y Planillas) y material educomunicativo necesarios para garantizar las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en los 82 Municipios del Departamento de Santander para los Funcionarios del Grupo de Gestión en Salud.

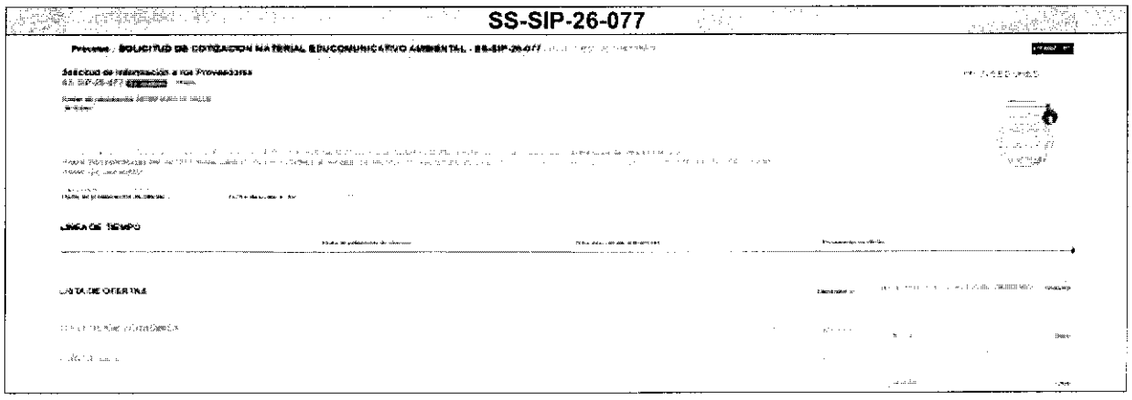
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33 x 21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario
2	CARNET: Tamaño 10 x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces	Unidad

1.2. ANÁLISIS DEL PRECIO

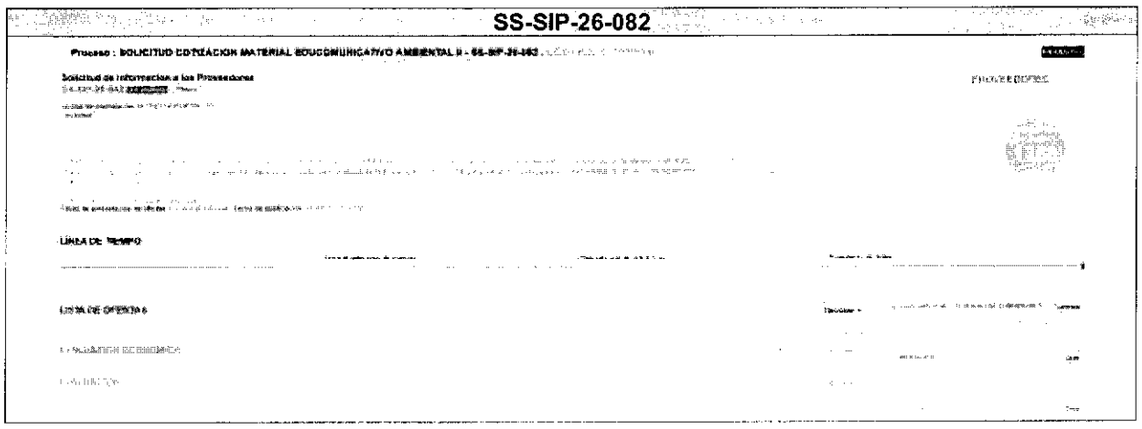
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. La cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.

Dicha solicitud se realizó en dos ocasiones bajo los No. de proceso SS-SIP-26-077 y SS-SIP-26-082, en las cuales no se obtuvo respuesta de ningún oferente.

SS-SIP-26-077



SS-SIP-26-082



Por lo anterior, la Entidad estableció los valores de referencia del presente proceso tomando como base el precio histórico del Contrato No. CO1.PCCNTR.8360235 más el IPC a diciembre de 2025 el cual fue de 5,10 %, según lo reportado en el boletín técnico del DANE.

En el anexo 1 se encuentra el análisis del precio realizado.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación y se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con las necesidades del servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33 x 21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico Original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario	$ 47.295
2	CARNET: Tamaño 10 x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces.	Unidad	$ 312

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los materiales efectivamente entregados atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

1.3. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

1.3.1. RESULTADOS ANUALES

En agosto de 2026 frente a agosto de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,2%.

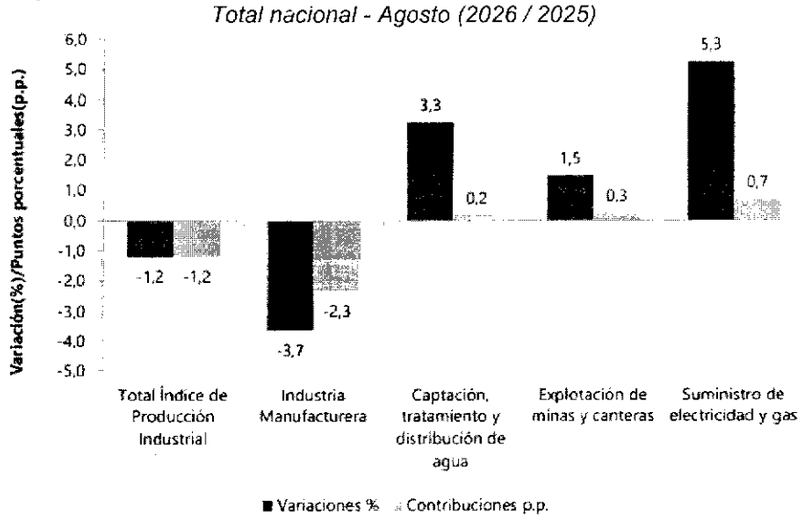
Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional (Agosto 2024 – agosto 2026)



Fuente DANE

En agosto de 2026, frente al agosto de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas en su producción. El sector de captación, tratamiento y distribución de agua presentó un crecimiento de 3,3%; el de explotación de minas y canteras, de 1,5% y el de suministro de electricidad y gas, de 5,3%. En contraste, la industria manufacturera registró una disminución de 3,7%.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional - Agosto (2026 / 2025)



Fuente DANE

En agosto de 2026, frente a agosto de 2025, de las 26 actividades industriales, 16 registraron variaciones negativas, restando 4,0 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 10 presentaron variaciones positivas, sumando 2,7 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades Industriales - Total nacional - Agosto (2026 / 2025)

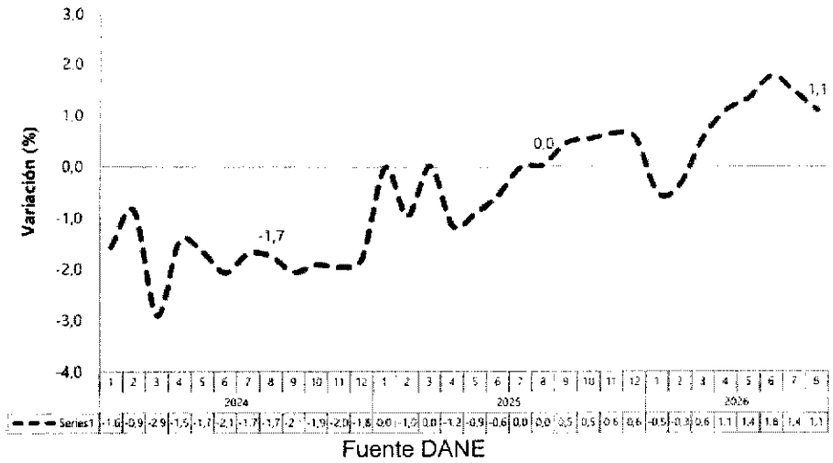
División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	-1,2	
10	Elaboración de productos alimenticios	-6,1	0,9
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	-9,9	0,9
14	Confección de prendas de vestir	-15,4	0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,8	-0,4
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-11,3	0,3
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,0	0,3
18	Actividades de impresión y de producción de copias	18,9	-0,2
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	10,9	-0,2
13	Fabricación de productos textiles	12,1	0,1
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,3	0,1
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	10,1	0,1
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	6,9	0,0
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,5	0,0
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	4,2	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	4,1	0,0
32	Otras industrias manufactureras	3,3	0,0
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,1	0,0
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,2	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,3	0,1
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	13,4	0,1
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	10,7	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,3	0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	14,7	0,6
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,6	0,7
11	Elaboración de bebidas	9,0	0,7

Fuente DANE

1.3.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

En el periodo enero – agosto de 2026 frente al periodo enero – agosto de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,1%.

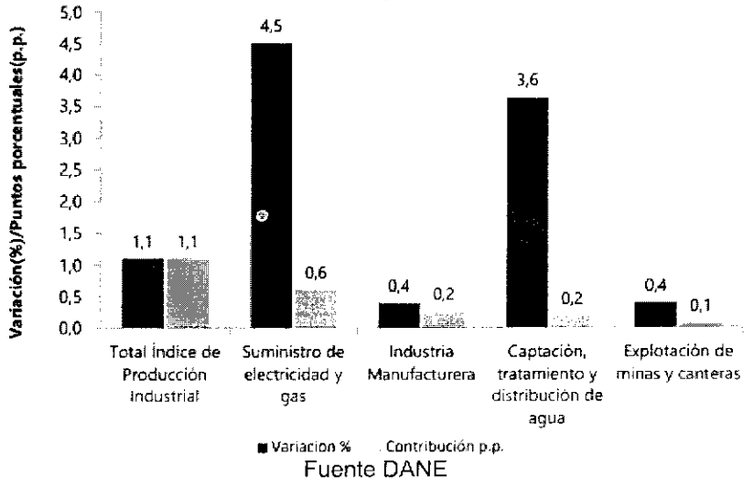
Variación año corrido del Índice de Producción Industrial Total nacional (Enero 2024 – agosto 2026)



Fuente DANE

En el periodo enero–agosto de 2026, comparado con el periodo de enero–agosto de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas en su producción. El sector de suministro de electricidad y gas presentó un crecimiento de 4,5%, seguido por el de industria manufacturera con 0,4%, el de captación, tratamiento y distribución de agua con 3,6 y explotación de minas y canteras con 0,4%.

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores Industriales - Total nacional (Enero – agosto de 2026 / enero – agosto 2025)



Fuente DANE

En el periodo enero-agosto de 2026 comparado con el periodo enero-agosto de 2025, de las 26 actividades industriales 13 registraron variaciones positivas, sumando 2,6 puntos porcentuales, mientras que 13 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,5 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades Industriales - Total nacional (Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)

División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,1**	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,9	0,7
11	Elaboración de bebidas	7,5	0,6
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	10,4	0,4
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	20,5	0,2
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5,7	0,2
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	3,4	0,2
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,2	0,1
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	13,9	0,1
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,1	0,1
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,1	0,0
32	Otras industrias manufactureras	1,6	0,0
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,1	0,0
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,0	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	2,2	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,8	0,0
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,4	-0,1
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-6,1	-0,1
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	-1,0	-0,1
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-6,5	-0,1
14	Confección de prendas de vestir	5,5	0,1
13	Fabricación de productos textiles	-12,7	-0,1
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,7	-0,2
10	Elaboración de productos alimenticios	2,1	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,8	-0,4

1.4. SECTOR SERVICIOS

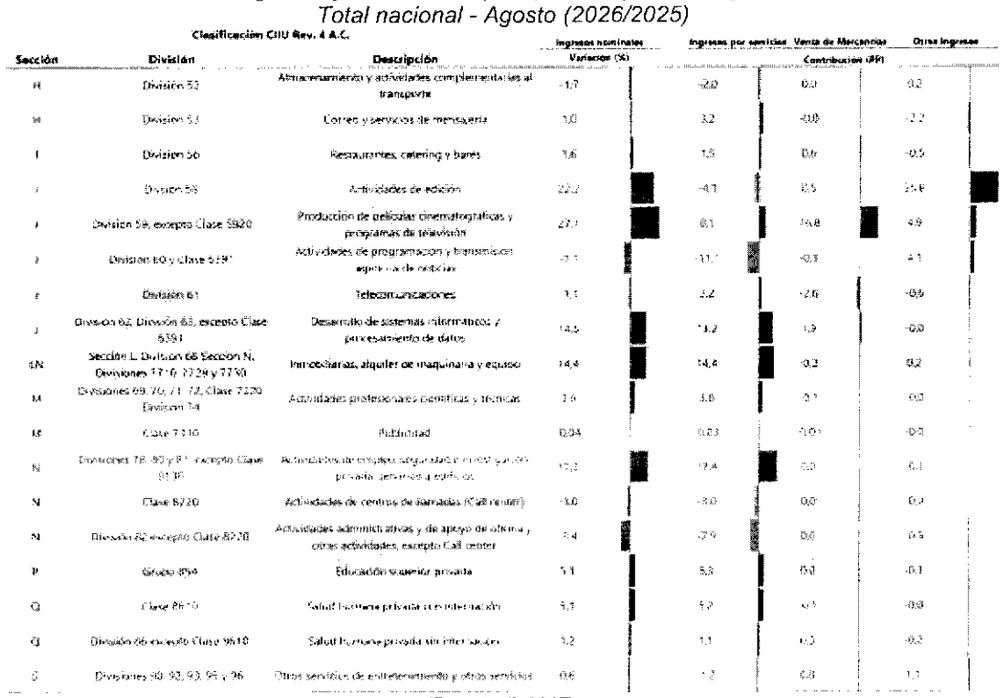
El presente proceso pertenece al Sector Servicios, a continuación, se presentan las principales cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.4.1. VARIACIÓN ANUAL

Según el DANE, en agosto de 2026, el sector de servicios registró un desempeño predominantemente positivo, donde 12 de los 18 subsectores analizados presentaron incrementos en sus ingresos nominales respecto a agosto de 2025. El crecimiento estuvo liderado por la Producción de películas

cinematográficas y programas de televisión, las Actividades de edición y las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

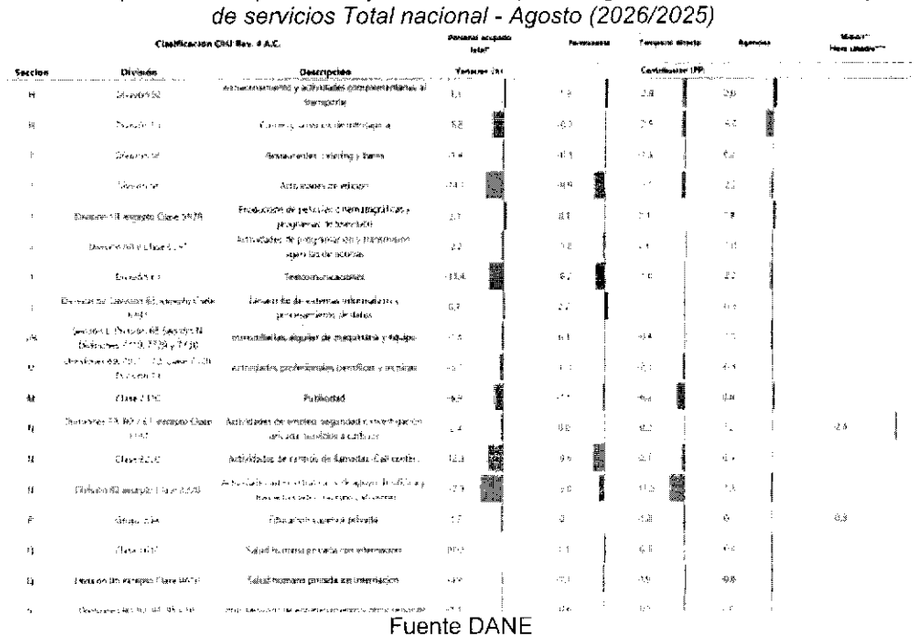
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional - Agosto (2026/2025)



Fuente DANE

En agosto de 2026, el empleo en el sector servicios registró una variación negativa generalizada respecto al mismo mes de 2025, afectando a 15 de los 18 subsectores analizados. Las caídas más severas en el personal ocupado total se observaron en las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center, las actividades de edición y los centros de llamadas. Por el contrario, solo tres actividades lograron un crecimiento positivo: la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el almacenamiento y actividades complementarias al transporte y el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

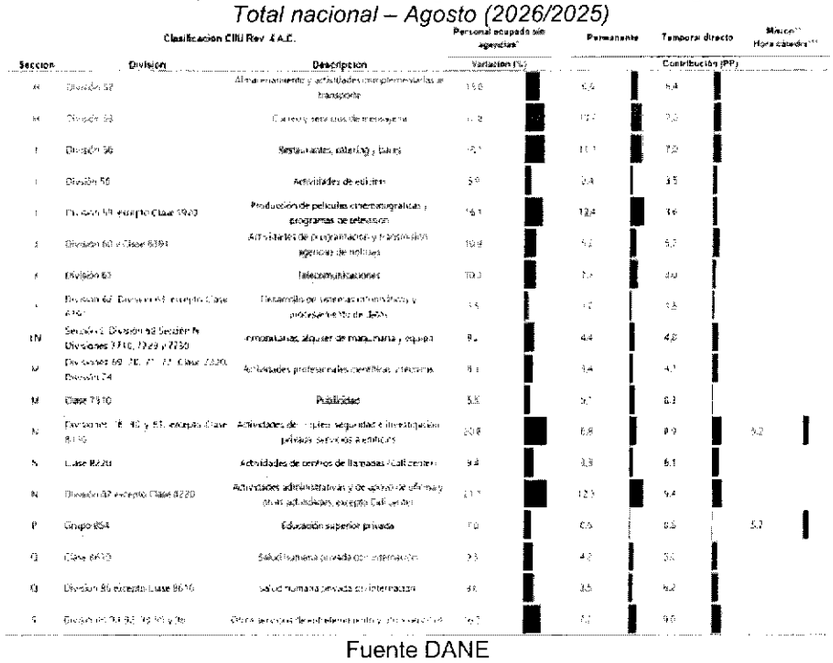
Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional - Agosto (2026/2025)



Fuente DANE

En agosto de 2026, los salarios en el sector servicios registraron un comportamiento totalmente positivo respecto al mismo mes de 2025, donde los 18 subsectores analizados presentaron incremento en sus variaciones nominales. Los incrementos más altos se observaron en las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center, las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios y Restaurantes, catering y bares Por el contrario, los crecimientos más moderados se registraron en el Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, Publicidad y las Actividades de edición.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional – Agosto (2026/2025)

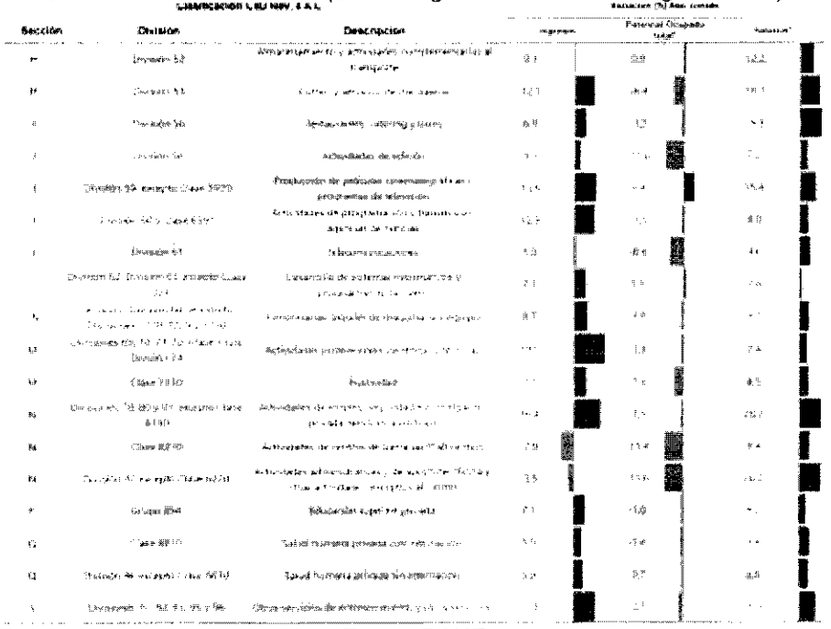


Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15.6	6.4	6.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.8	12.1	7.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12.1	11.1	7.2	
J	División 58	Actividades de edición	5.9	2.4	1.5	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16.1	12.4	9.6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10.8	5.2	5.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	10.3	2.2	2.0	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.5	1.2	1.5	
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.2	4.4	4.0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8.1	4.4	4.1	
M	Clase 7310	Publicidad	5.5	2.7	0.3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20.8	8.8	8.9	9.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.8	3.3	6.1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21.7	12.3	9.4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.0	0.5	0.5	5.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.3	4.2	5.1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.8	3.5	6.2	
S	División 94, 95, 96 y 99	Otras actividades de prestación de servicios	16.7	5.2	9.6	

Fuente DANE

1.4.2. VARIACION AÑO CORRIDO

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios - Total nacional - (Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)



Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8.3	0.8	5.2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.1	10.4	10.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6.9	1.2	4.3
J	División 58	Actividades de edición	2.1	-1.1	2.0
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11.6	2.4	10.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12.2	1.1	8.8
J	División 61	Telecomunicaciones	5.3	-0.1	4.1
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.1	1.5	4.0
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.7	4.0	4.7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.1	1.8	7.4
M	Clase 7310	Publicidad	2.1	1.1	0.5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14.3	5.1	10.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2.9	-13.4	0.4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	9.5	15.5	10.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	2.1	-1.0	2.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	-2.6	1.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5.2	0.7	4.8
S	División 94, 95, 96 y 99	Otras actividades de prestación de servicios	5	2.1	3.1

Fuente DANE

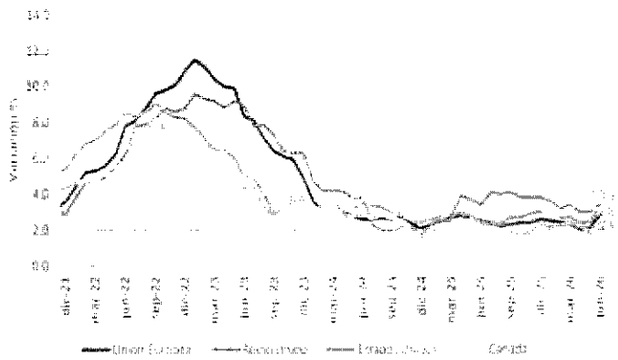
En lo corrido de 2026 (enero - agosto), el sector servicios presentó un comportamiento mixto entre sus tres variables principales frente al mismo periodo de 2025: 16 de los 18 subsectores registraron incremento en sus ingresos nominales, 15 mostraron variación negativa en el personal ocupado total y la totalidad de los 18 subsectores presentó aumentos en los salarios.

1.5. ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

Hacia junio de 2026, la inflación de las principales economías desarrolladas mostró un repunte frente a los niveles registrados al comienzo del año, interrumpiendo parcialmente la trayectoria descendente observada durante 2024 y 2025. El Reino Unido continuó registrando la mayor variación del grupo, con 3,4 %, seguido por Estados Unidos, donde la inflación aumentó hasta 3,3 %. En la Unión Europea también se observó un repunte, hasta 2,8 %, mientras Canadá conservó el nivel más bajo, con 2,4 %. Frente al primer trimestre, el principal cambio fue el aumento de las presiones inflacionarias en Estados Unidos y Europa, lo que confirma que el cumplimiento de las metas de los bancos centrales seguirá enfrentando obstáculos.

En materia de actividad económica, las diferencias entre economías se mantuvieron. Estados Unidos continuó mostrando el mejor desempeño relativo, con un crecimiento anualizado de 2,1 % durante el primer trimestre, respaldado por la inversión, las exportaciones, el gasto público y el consumo. En contraste, la zona euro registró una contracción trimestral de 0,2 %, afectada por el menor aporte de la inversión y del sector externo. El Reino Unido presentó una recuperación más favorable, con un crecimiento de 0,6 % en el primer trimestre y una expansión apoyada principalmente en los servicios durante los meses posteriores. Canadá, por su parte, mostró una actividad más débil al comienzo del año, aunque registró una recuperación en abril. En conjunto, el panorama refleja una combinación de crecimiento moderado y nuevas presiones de precios.

Inflación anual de países desarrollados (%)

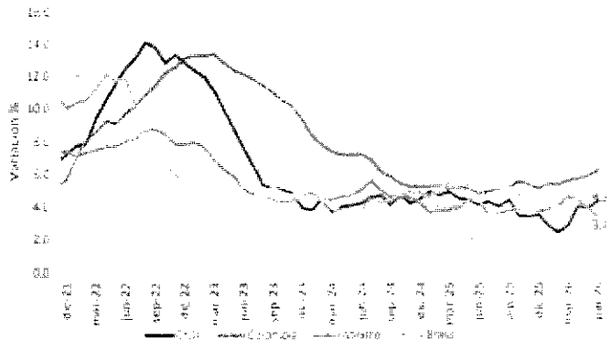


FUENTE MINCIT

En América Latina, a junio de 2026, el proceso de desinflación muestra mayores obstáculos frente a lo observado a comienzos del año. Aunque la inflación permanece por debajo de los máximos alcanzados entre 2022 y 2023, la trayectoria reciente evidencia un comportamiento más heterogéneo entre países. Con corte a junio, Colombia registra la inflación más alta del grupo, con una variación cercana a 6,1 %, seguida por Brasil, con 4,6 %, y Chile, con 4,3 %. México, en contraste, presenta el menor registro, alrededor de 3,4 %, mostrando una convergencia más favorable frente al resto de economías analizadas.

El cambio más relevante frente al trimestre anterior es el repunte de la inflación en Colombia, Brasil y Chile, mientras México continuó estabilizando sus precios. En Colombia, la inflación mantiene una mayor persistencia, asociada a componentes básicos, servicios e indexación, lo que ha limitado el margen para una reducción más rápida de las tasas de interés. En Brasil, aunque la inflación sigue en niveles inferiores a los observados durante el pico inflacionario, las presiones en servicios y la resiliencia de la actividad económica mantienen una política monetaria prudente. En Chile, el aumento reciente estuvo influido por mayores costos de energía y combustibles, aunque la inflación subyacente muestra un comportamiento más contenido. En conjunto, la región parece haber superado la fase más aguda del choque inflacionario, pero enfrenta una etapa más exigente: consolidar la convergencia hacia las metas sin afectar en exceso la recuperación económica.

Inflación anual de países latinoamericanos (%)

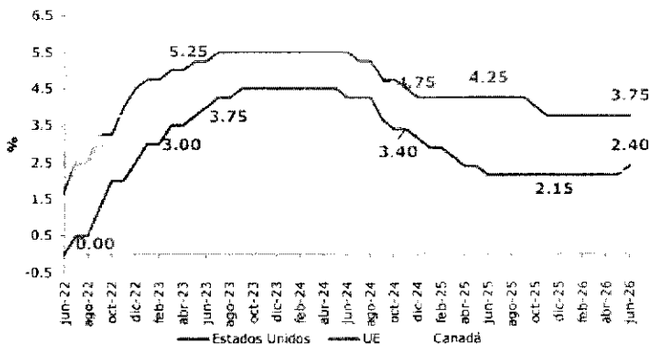


FUENTE MINCIT

Hacia junio de 2026, las principales economías avanzadas muestran una fase de mayor cautela en el ciclo de política monetaria. Después de los recortes aplicados desde los máximos alcanzados entre 2023 y 2024, la flexibilización dejó de avanzar de manera uniforme. En Estados Unidos, la tasa de referencia se mantiene alrededor de 3,75 %, en un contexto de crecimiento todavía sólido, pero con una inflación que continúa por encima de la meta. En Canadá, la tasa permanece en 2,25 %, reflejando una postura prudente ante señales de menor dinamismo económico y presiones inflacionarias que persisten.

El cambio más relevante frente al trimestre anterior se observa en la zona euro, donde el Banco Central Europeo elevó su tasa principal hasta 2,40 %, revirtiendo parcialmente el proceso de reducción observado durante 2024 y 2025. Este ajuste responde a un entorno de mayores presiones de precios, asociado principalmente al encarecimiento de la energía y a la incertidumbre geopolítica. En conjunto, las economías avanzadas han pasado de una etapa de flexibilización gradual a una fase más neutral por el impacto de los acontecimientos globales y la información disponible, que lleva a los bancos centrales buscan evitar una flexibilización prematura de las condiciones financieras mientras la inflación siga mostrando resistencia.

Tasas de interés de referencia Países desarrollados



FUENTE MINCIT

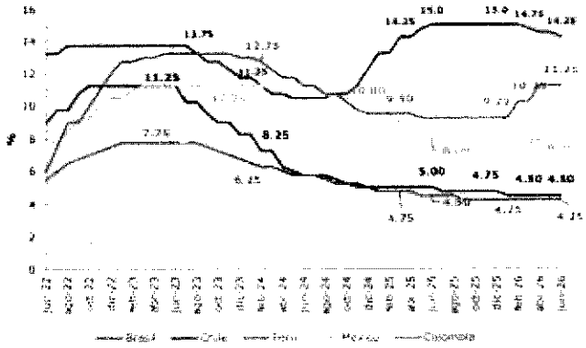
En América Latina, a junio de 2026, la política monetaria continúa mostrando una marcada diferencia entre países. Aunque varias economías han avanzado en la reducción de tasas frente a los máximos alcanzados entre 2022 y 2023, el proceso no ha sido uniforme y sigue condicionado por la persistencia de la inflación, las expectativas y el ritmo de actividad de cada economía.

Brasil mantiene la postura más restrictiva de la región, con una tasa cercana a 14,25 %, pese a los recortes recientes desde el máximo de 15 %. La autoridad monetaria ha comenzado a flexibilizar su posición, pero conserva una tasa elevada ante la persistencia de riesgos inflacionarios y la necesidad de mantener controladas las expectativas. Colombia, por su parte, se aparta del ciclo de reducción observado en otros países: la tasa de intervención aumentó hasta 11,25 %, reflejando una postura cautelosa frente al repunte de la inflación y a la persistencia de presiones asociadas a servicios, indexación y demanda interna.

En contraste, México continuó reduciendo su tasa hasta 6,50 %, apoyado en una moderación gradual de la inflación, aunque con prudencia por la persistencia de algunos componentes subyacentes. Chile y Perú mantienen las condiciones monetarias más normalizadas del grupo, con tasas cercanas a 4,50 % y 4,25

%, respectivamente, en línea con procesos de desinflación más avanzados y con la necesidad de acompañar una actividad económica de menor dinamismo. En conjunto, la región confirma que el ciclo monetario dejó de responder a una tendencia común: mientras algunas economías avanzan hacia condiciones financieras más flexibles, otras han debido mantener o reforzar una postura restrictiva para contener nuevas presiones inflacionarias.

Tasas de interés de referencia Países Latinoamericanos

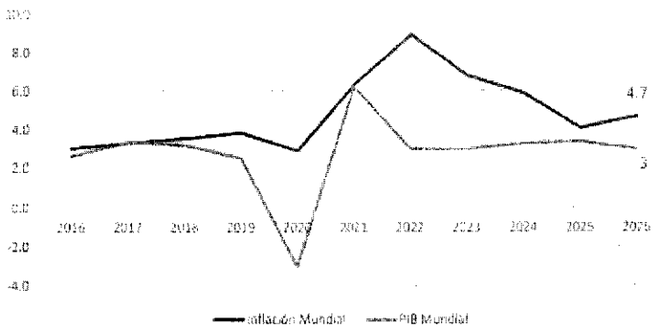


FUENTE MINCIT

De acuerdo con la evolución reciente de la economía global, el proceso de desaceleración de la inflación que venía observándose desde los máximos de 2022 muestra señales de pausa hacia 2026. Según las proyecciones más recientes del FMI, la inflación mundial aumentaría de 4,1 % en 2025 a 4,7 % en 2026, antes de retomar una senda decreciente en 2027. Este comportamiento refleja principalmente el aumento de los precios de la energía y los alimentos, así como la persistencia de presiones en algunos componentes de servicios y un entorno internacional más incierto.

Por su parte, el crecimiento económico mundial se moderaría en 2026. Después de registrar un promedio cercano a 3,5 % en 2024 y 2025, el PIB mundial crecería alrededor de 3,0 % en 2026, reflejando los efectos del choque energético ocasionado por la crisis del medio oriente y la debilidad de algunas economías importadoras de energía, parcialmente compensados por el ritmo asociado al ciclo tecnológico global. En conjunto, el escenario internacional combina una inflación más persistente con una expansión económica positiva, pero menor, lo que reduce el margen para una flexibilización monetaria rápida y mantiene a los bancos centrales en una postura prudente.

Inflación anual y variación del PIB mundial (%)



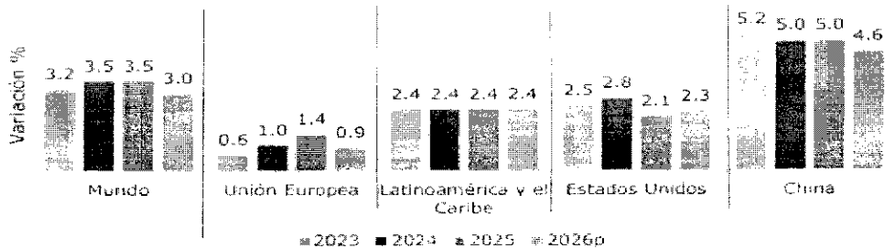
FUENTE MINCIT

En materia de crecimiento económico, las proyecciones muestran que la economía mundial mantendría en 2026 un ritmo de expansión positivo, aunque ligeramente inferior al observado en los años recientes. Después de registrar un crecimiento promedio de 3,5 % en 2024 y 2025, el PIB mundial se ubicaría alrededor de 3,0 % en 2026, lo que confirma un escenario de crecimiento leve, sin señales de una aceleración importante de la actividad global.

Por regiones, la Unión Europea continuaría siendo el bloque con menor dinamismo, con un crecimiento estimado de 0,9 % en 2026, inferior al 1,4 % observado en 2025. Este comportamiento refleja una recuperación todavía frágil, afectada por la debilidad industrial, la baja confianza y una demanda externa limitada. América Latina y el Caribe mantendrían una trayectoria relativamente estable, con un crecimiento cercano a 2,4 %, en un contexto en el que las tasas de interés aún elevadas y la cautela de la inversión siguen limitando una recuperación más fuerte.

Estados Unidos mostraría una leve mejora frente a 2025, al pasar de 2,1 % a 2,3 %, lo que sugiere una economía todavía resiliente, apoyada en el consumo y en la fortaleza relativa del mercado laboral. En contraste, China moderaría su crecimiento de 5,0 % en 2025 a 4,6 % en 2026, en línea con los ajustes de su economía y los desafíos asociados a su sector inmobiliario. En conjunto, el panorama global apunta a una expansión positiva, pero contenida, con diferencias relevantes entre regiones y sin un motor claro que impulse una recuperación más robusta de la economía mundial.

Crecimiento del PIB (%)



FUENTE MINCIT

Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina

REGIÓN	2026	2027	FUENTE
PIB MUNDIAL	3.0	3.4	FMI
	2.5	2.8	BM
PIB LATINOAMÉRICA	2.4	2.7	FMI
	2.2	2.5	BM
COLOMBIA	2.3	2.5	FMI
	2.3	2.4	BM
PERÚ	2.8	2.8	FMI
	2.7	2.8	BM
CHILE	2.4	2.6	FMI
	2.2	2.1	BM
BRASIL	2.4	2.2	FMI
	1.9	2.0	BM
ARGENTINA	3.5	4.0	FMI
	3.6	3.7	BM
MÉXICO	1.2	1.9	FMI
	1.3	1.7	BM
VENEZUELA	4.0	6.0	FMI

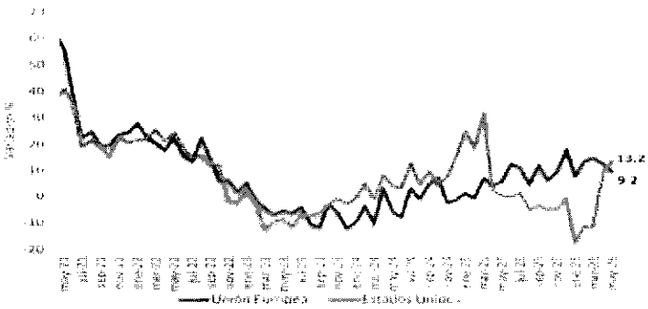
FUENTE MINCIT

Tras la contracción del comercio global observada entre 2022 y 2023, las importaciones de las principales economías avanzadas muestran una recuperación generalizada durante 2026. En la Unión Europea, las compras externas mantuvieron una dinámica positiva y registraron un crecimiento anual acumulado de 9,2 % en mayo de 2026. Aunque este resultado representa una desaceleración frente a los niveles alcanzados a comienzos del año, confirma la continuidad de la recuperación de la demanda europea y mantiene las importaciones en terreno positivo.

En Estados Unidos, el comportamiento presentó un cambio significativo. Después de las fuertes contracciones registradas durante los primeros meses de 2026, las importaciones repuntaron con fuerza hasta alcanzar un crecimiento de 13,2 % en mayo, superando incluso el registrado por la Unión Europea.

En conjunto, estos resultados muestran una mejora del entorno comercial internacional frente a comienzos del año, con una recuperación de las compras externas de ambas economías. No obstante, la elevada volatilidad observada, particularmente en Estados Unidos, sugiere mantener cautela sobre la persistencia de esta dinámica durante los próximos meses.

Variación de las importaciones en el mundo, porcentaje anual acumulada – Estados Unidos y Unión Europea.



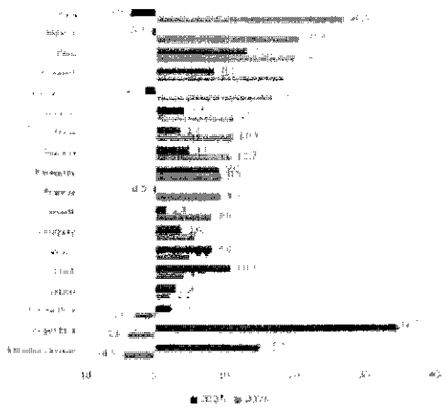
FUENTE MINCIT

De acuerdo con los últimos datos disponibles de la OMC, el comportamiento de las importaciones continúa siendo heterogéneo entre las economías analizadas, aunque predominan las variaciones positivas en 2026. China registra el mayor crecimiento, con 26,5 %, seguida por México (20,5 %), Perú (19,7 %), Ecuador (18,3 %) y Corea del Sur (16,7 %). También se observan expansiones relevantes en Alemania, Italia, España, Paraguay, Francia, Canadá, Brasil y Chile. No obstante, las cifras corresponden al último período disponible para cada economía: abril para Ecuador, mayo para México, Alemania, Italia, España, Francia, Canadá, Uruguay, Japón, Costa Rica y Estados Unidos, y junio para China, Perú, Corea del Sur, Paraguay, Brasil, Chile y Argentina.

Frente a 2025, se observa una mejora importante en varias de las principales economías. China pasó de una contracción de 3,8 % a un crecimiento de 26,5 %, mientras México pasó de -0,7 % a 20,5 % y Corea del Sur de -1,5 % a 16,7 %. Francia también retornó a terreno positivo, al pasar de -0,3 % a 9,3 %. En contraste, Estados Unidos, Argentina y Costa Rica registraron retrocesos: las importaciones estadounidenses pasaron de crecer 15,0 % en 2025 a caer 4,5 % en 2026, mientras Argentina pasó de una expansión de 34,7 % a una contracción de 3,9 %, y Costa Rica de 2,3 % a -3,0 %.

En América Latina, el panorama es mayoritariamente favorable, aunque con diferencias entre países. Perú (19,7 %), Ecuador (18,3 %), Chile (10,7 %), Paraguay (9,3 %), Brasil (8,0 %) y Uruguay (5,7 %) registran aumentos de sus compras externas, mientras Argentina y Costa Rica presentan contracciones. En conjunto, los resultados sugieren una mayor dinámica de la demanda externa en buena parte de los mercados analizados durante 2026, aunque la evolución sigue siendo desigual y debe interpretarse teniendo en cuenta las diferencias en los períodos de información disponibles para cada país.

Variación de las importaciones en el mundo, porcentaje anual acumulada



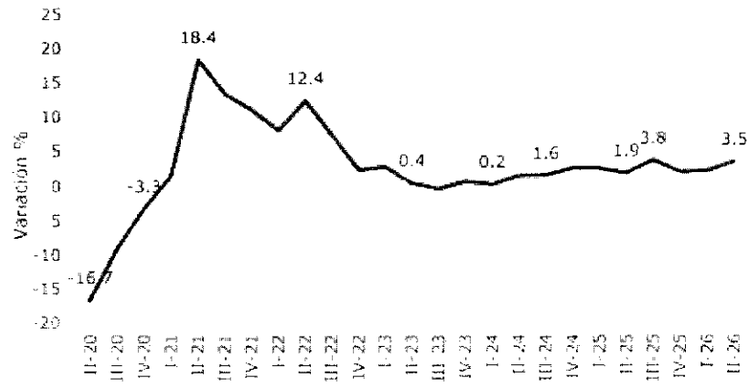
FUENTE MINCIT

ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

PIB DE COLOMBIA

La economía colombiana evidenció una mejora en su desempeño durante el segundo trimestre de 2026, al registrar un crecimiento anual de 3,5%. En el primer semestre del año, el PIB aumentó 2,9%, resultado superior en 0,7 puntos porcentuales al registrado en el mismo periodo de 2025 (2,2%).

Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.

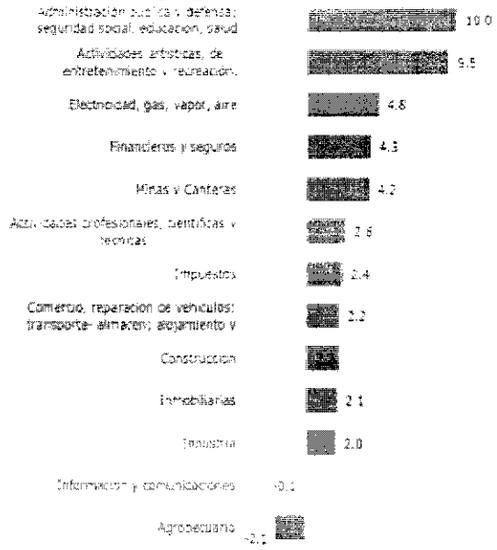


FUENTE MINCIT

En las actividades que presentaron crecimientos significativos destacan: Administración pública, defensa, educación y salud crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado). En las actividades que presentaron variaciones negativas, están: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: -2,1% (contribuye -0,2 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado). Información y comunicaciones: -0,1%. Eventos como las elecciones de mitad de año, y los juegos de azar jalonados por el mundial del futbol, fueron un importante dinamizador de la economía, en el periodo de que es objeto de análisis.

En el componente del gasto, durante el segundo trimestre de 2026, el gasto de consumo final creció 4,4% en su serie original frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento estuvo asociado al aumento de 2,8% en el gasto de consumo final individual de los hogares y de 12,2% en el gasto de consumo final del gobierno general.

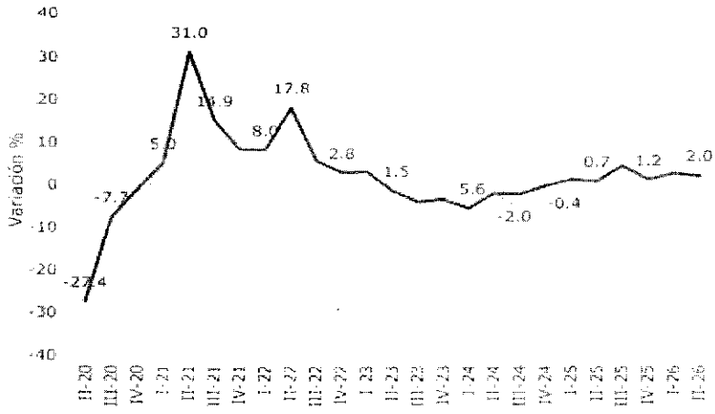
Variación del valor agregado - II trimestre 2026-porcentaje



FUENTE MINCIT

El sector industrial consolidó su recuperación al registrar un crecimiento de 2,0% en el segundo trimestre de 2026. En el primer semestre del año, su valor agregado aumentó 2,3%, cifra superior en 1,4 puntos porcentuales a la observada en el mismo periodo de 2025 (0,9%), con lo cual se afianzó la tendencia positiva iniciada tras la contracción de 2024.

Variación trimestral del valor agregado industrial



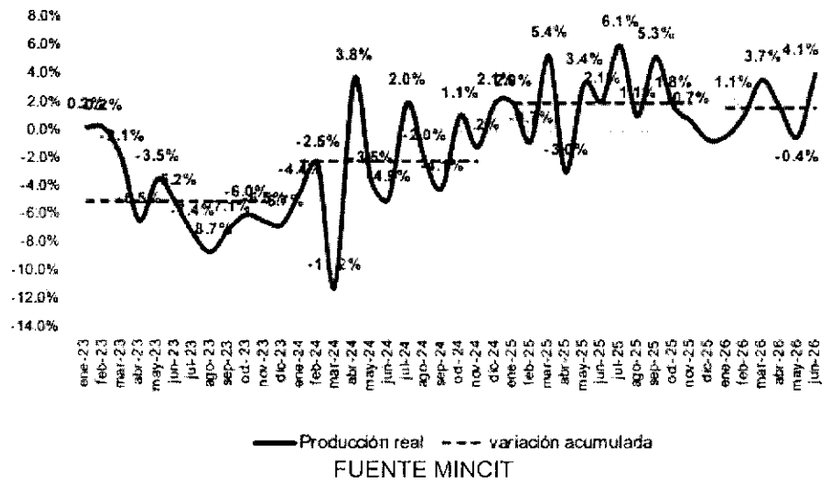
FUENTE MINCIT

DINÁMICA INDUSTRIAL EN COLOMBIA

La Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial muestra que la industria mantuvo durante el primer semestre de 2026 una señal favorable, aunque todavía en medio de un comportamiento variable. La producción real registró variaciones positivas en varios meses del período, alcanzó un crecimiento de 3,7 % en marzo y, después de una contracción de 0,4 % en mayo, repuntó hasta 4,1 % en junio frente al mismo mes de 2025. Con este resultado, la variación acumulada entre enero y junio se ubicó en 1,6 %, manteniéndose en terreno positivo y dando continuidad a la recuperación observada desde 2024.

El resultado de junio es especialmente relevante porque evidencia una recuperación de la producción después del retroceso registrado en mayo y representa una aceleración frente a los primeros meses del año. En balance, el primer semestre de 2026 deja una lectura positiva para la actividad manufacturera, aunque todavía moderada y con fluctuaciones mensuales, por lo que será importante observar si el repunte reciente logra consolidarse durante la segunda mitad del año.

Producción industrial: variación anual y acumulada



FUENTE MINCIT

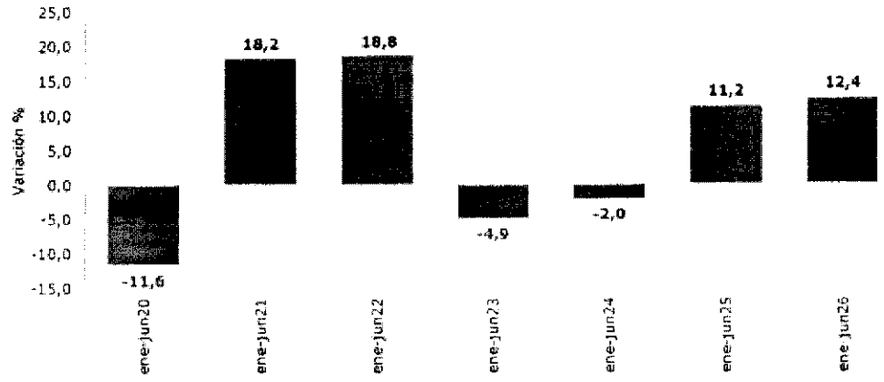
COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO AL POR MENOR

Durante el primer semestre de 2026, las ventas del comercio al por menor mantuvieron un ritmo favorable, con un crecimiento de 12,4 %, superior al 11,2 % registrado en igual período de 2025. De esta manera, el sector completó dos años consecutivos con variaciones de dos dígitos, consolidando la recuperación observada después de las contracciones de 4,9 % en 2023 y 2,0 % en 2024. El comportamiento reciente evidencia un fortalecimiento de la actividad comercial y del consumo de los hogares. La aceleración de las ventas frente al año anterior muestra una mayor dinámica de la demanda interna y confirma la recuperación del comercio minorista, aunque las tasas actuales permanecen por

debajo de los elevados crecimientos observados en 2021 y 2022, asociados al período de recuperación posterior a la pandemia.

En balance, el comercio minorista mantuvo durante el primer semestre de 2026 una contribución favorable a la actividad económica.

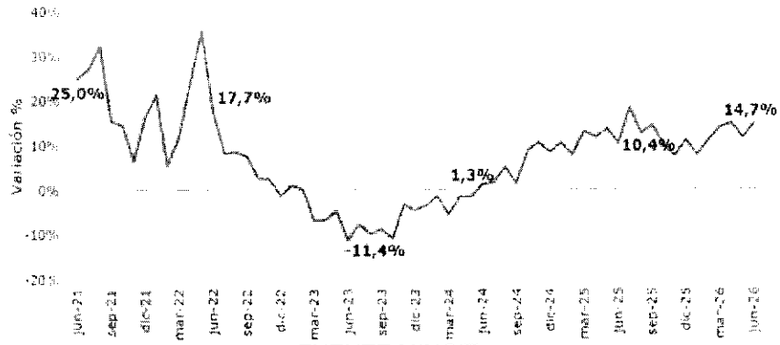
Comportamiento comercio al por menor enero – junio de 2026 Variación de las ventas.



FUENTE MINCIT

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7 % frente al mismo mes de 2025, mientras que el empleo del sector creció 1,5 %. De los 19 grupos analizados, 17 registraron variaciones positivas en sus ventas; las mayores contribuciones al crecimiento anual provinieron de vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, otros vehículos automotores y motocicletas, y equipos y aparatos de sonido y video (televisores), que en conjunto aportaron 10,9 puntos porcentuales a la variación total. En contraste, se registraron disminuciones en alimentos y víveres en general (-1,2 %) y en calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero (- 1,6 %). Durante el mes se vendieron 27.587 vehículos, un 48,8 % más que en junio de 2025, y 115.059 motocicletas, con un crecimiento de 28,6 % frente al mismo mes del año anterior. Asimismo, las ventas del comercio electrónico dentro del comercio al por menor aumentaron 26,4 %.

Ventas del comercio al por menor variación anual.



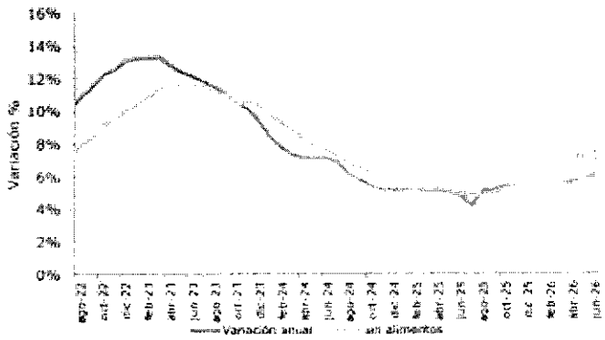
FUENTE MINCIT

POLÍTICA MONETARIA E INFLACIÓN

Tras el episodio inflacionario de 2022 y 2023, Colombia mantuvo una senda de corrección durante 2024 y buena parte de 2025. Sin embargo, hacia el segundo trimestre de 2026 el proceso de desinflación perdió fuerza y comenzó a mostrar señales de mayor persistencia. En junio, la inflación total se ubicó en 6,1 %, mientras la inflación sin alimentos alcanzó 6,0 %, niveles superiores a los observados al cierre del primer trimestre y todavía por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República.

La cercanía entre ambos indicadores confirma que las presiones de precios ya no se explican principalmente por alimentos, como ocurrió en la fase más intensa del choque inflacionario, sino por un conjunto más amplio de bienes y servicios. Este comportamiento hace más exigente la reducción adicional del IPC, especialmente en un contexto en el que algunos componentes de servicios, como la electricidad y precios regulados e indexaciones continúan mostrando rigidez. En balance, el dato de junio evidencia que, aunque la inflación se mantiene lejos de los máximos recientes, la convergencia hacia la meta enfrenta mayores obstáculos.

Tasa de inflación, total y sin alimentos

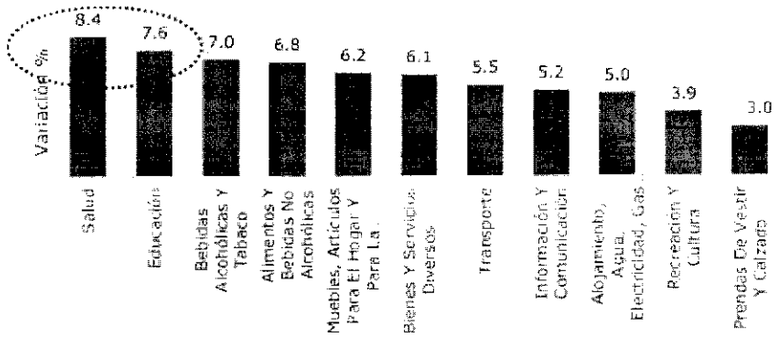


FUENTE MINCIT

La composición interna de la inflación muestra que, al cierre del segundo trimestre de 2026, las presiones de precios continúan concentradas en algunas divisiones de gasto con alta rigidez, especialmente aquellas asociadas a servicios esenciales. En junio, los mayores incrementos anuales se registraron en salud (8,4 %) y educación (7,6 %), rubros que se mantienen por encima del promedio general y que contribuyen a la persistencia de la inflación. También se observan aumentos relevantes en bebidas alcohólicas y tabaco (7,0 %), alimentos y bebidas no alcohólicas (6,8 %), muebles y artículos para el hogar (6,2 %) y bienes y servicios diversos (6,1 %), lo que evidencia que las presiones inflacionarias siguen siendo amplias y no se limitan a un solo componente de la canasta.

En contraste, las menores variaciones se registraron en prendas de vestir y calzado (3,0 %), recreación y cultura (3,9 %) y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,0 %), divisiones que contribuyen a moderar parcialmente el resultado agregado del IPC. En conjunto, la inflación mantiene una composición mixta: mientras algunos rubros presentan incrementos más contenidos, los servicios esenciales y ciertos bienes de consumo básico continúan mostrando una mayor persistencia.

Tasa de inflación anual por sectores- junio de 2026



FUENTE MINCIT

En materia de tasas de interés, el segundo trimestre de 2026 evidencia un endurecimiento de la postura monetaria frente a la estabilidad observada durante buena parte de 2025. Después de mantenerse en 9,25 % y de aumentar posteriormente a 10,25 %, la tasa de intervención del Banco de la República se ubicó en 11,25 %, reflejando una mayor precaución frente a la persistencia de la inflación y a los riesgos sobre su convergencia hacia la meta.

La DTF también se mantiene en niveles elevados, alrededor de 9,9 %, acompañando el ajuste de las condiciones monetarias, aunque sin aumentar en la misma magnitud que la tasa de intervención. Si bien ambas tasas continúan por debajo de los máximos alcanzados en 2023, el repunte reciente muestra que el margen para reducir el costo del crédito se ha vuelto más limitado.

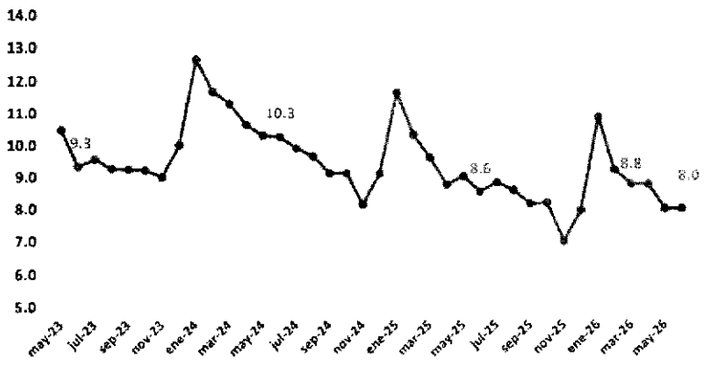
EMPLEO

La tasa de desocupación nacional continuó mostrando un comportamiento favorable durante el primer semestre de 2026. Después del incremento estacional observado al comienzo del año, el desempleo

retomó una trayectoria descendente y pasó de 8,8 % en marzo a 8,0 % en junio, una reducción de 0,8 puntos porcentuales. Asimismo, la tasa de junio se ubicó por debajo del 8,6 % registrado en el mismo mes de 2025, lo que evidencia una mejora interanual de 0,6 puntos porcentuales y mantiene el desempleo en niveles bajos frente a los observados en años anteriores.

La evolución reciente confirma que el mercado laboral conserva una dinámica positiva. La reducción del desempleo durante el segundo trimestre, luego del ajuste estacional de comienzos de año, refuerza la tendencia favorable observada desde 2024. En balance, el primer semestre de 2026 deja una lectura positiva del mercado laboral, con una tasa de desocupación que cerró junio en 8,0 %, aunque será importante observar si estos niveles logran mantenerse durante la segunda mitad del año.

Tasa de desempleo en Colombia



FUENTE MINCIT

Durante el primer semestre de 2026, el número de personas ocupadas mantuvo una evolución favorable. En junio, el país registró cerca de 24,5 millones de ocupados, frente a 23,8 millones en el mismo mes de 2025, lo que representa un aumento aproximado de 700 mil personas en un año. En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la población ocupada alcanzó alrededor de 11,4 millones, ligeramente por encima de los 11,3 millones registrados un año atrás. Estos resultados prolongan la tendencia creciente del empleo observada en los últimos años y sitúan la ocupación nacional en niveles superiores a los registrados entre 2021 y 2025.

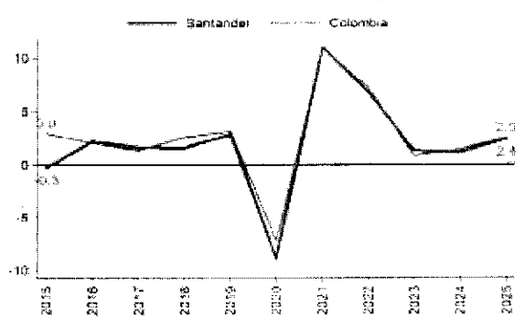
La evolución reciente refleja una mayor capacidad de la economía para generar y sostener puestos de trabajo. Aunque durante el semestre se presentaron algunas fluctuaciones mensuales, el nivel de ocupación se recuperó posteriormente y cerró junio en uno de los registros más altos de la serie presentada.

ENTORNO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL

PIB SANTANDER

A continuación, se muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento de Santander frente al total de Colombia

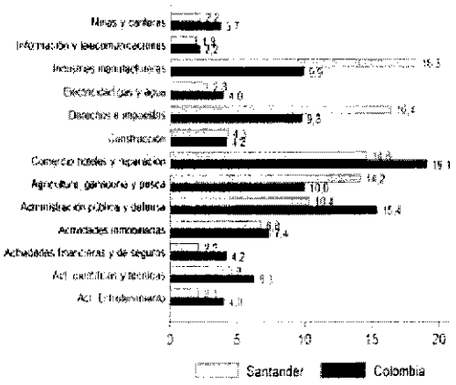
Variación anual del PIB



FUENTE MINCIT

La siguiente figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Composición sectorial PIB 2025

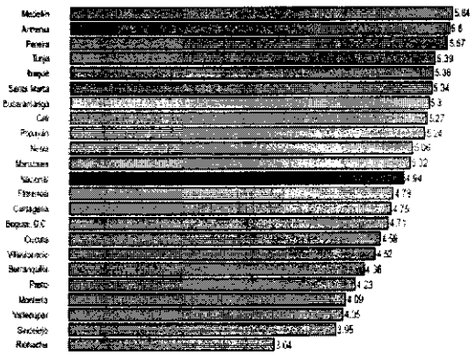


FUENTE MINCIT

INFLACIÓN - SANTANDER

A continuación, se muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por ciudades, en la cual se observa que, la inflación de la ciudad de Bucaramanga fue mayor al total nacional y a todas las ciudades, entre enero – julio de 2026

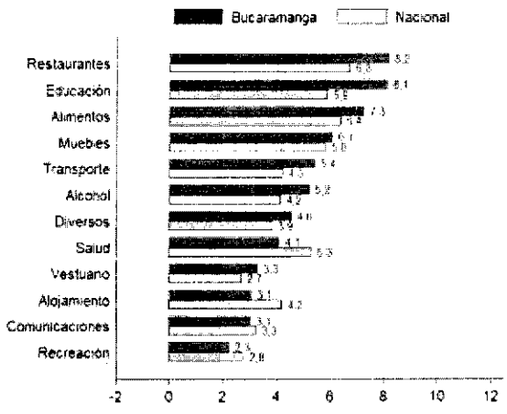
Variación año corrido IPC enero - julio 2026



Fuente MINCIT

La siguiente figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional.

IPC Por grupo de bienes y servicios



Fuente MINCIT

MERCADO LABORAL SANTANDER – BUCARAMANGA

Participación ocupados según ramas de actividad económica

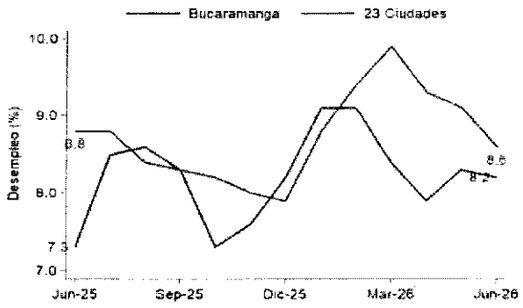


Fuente MINCIT

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, Administración pública y defensa representaron el 19,3 % del total de ocupados de Bucaramanga.

DESEMPLEO: SANTANDER – BUCARAMANGA

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abril - junio)



Fuente MINCIT

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Bucaramanga se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

TEJIDO EMPRESARIAL POR ACTIVIDADES: SANTANDER

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), a corte 31 diciembre de 2025.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Seccion	Seccion_descripcion	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	2.678
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	231
Sección C	Industrias Manufactureras	12.160
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	116
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	403
Sección F	Construcción	5.225
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	45.133
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.465
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	11.662
Sección J	Información Y Comunicaciones	1.737
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	1.389
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.063
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	5.794
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.241
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	21
Sección P	Educación	949
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.671
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.635
Sección S	Otras Actividades De Servicios	4.428
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	6
Sin Identificar	Sin Identificar	377

Fuente MINCIT

STOCK EMPRESAS DE SANTANDER

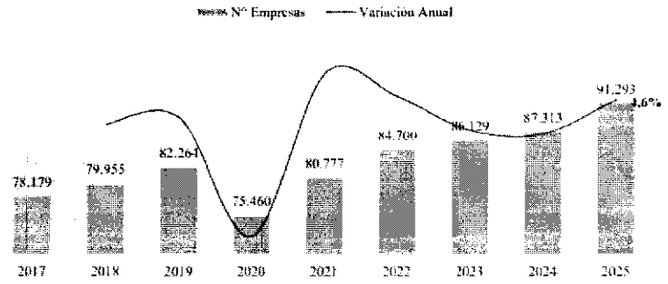
Entender la evolución del tejido empresarial es determinante para diagnosticar el desarrollo productivo regional. En este marco, el Registro Mercantil se erige como una fuente de información esencial para caracterizar el ecosistema formal, aportando datos clave sobre dimensión, ubicación y vocación económica. Estas variables permiten dimensionar con precisión la estructura empresarial como motor de crecimiento y bienestar social. Por consiguiente, el stock o inventario de empresas activas con matrícula renovada constituye un indicador estratégico para evaluar el vigor y la resiliencia de la economía local.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN

El número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2017 y 2025, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2025 se observa un crecimiento significativo del 4,6 %, alcanzando un stock de 91.293 unidades productivas, lo que evidencia una tendencia sostenida de expansión de la base empresarial año tras año. Este resultado refleja no solo la solidez y capacidad de adaptación del tejido empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y de un entorno de mercado relativamente favorable

Total de empresas en la jurisdicción de la CCB, 2017-2025



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

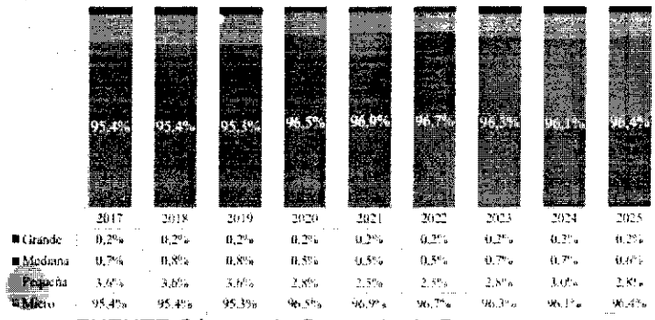
STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, como se observa en el gráfico 2, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 96,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2025, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,4%), seguidas de las pequeñas (2,8%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 4,8%, pasando de 83.943 unidades productivas en 2024 a 88.007 en 2025. Este crecimiento se encuentra alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Por su parte, las pequeñas empresas presentaron una disminución del 3,4%, al pasar de 2.611 unidades en 2024 a 2.522 en 2025. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron descensos más moderados, con reducciones del 1,8% y 2,6%, respectivamente.

El comportamiento observado evidencia la resiliencia del tejido empresarial local, caracterizado por una elevada concentración de microempresas, cuya participación es del 96,4% del stock total, consolidando su papel como base del aparato productivo regional. No obstante, la contracción registrada en las pequeñas, medianas y grandes empresas refleja limitaciones en los procesos de consolidación y escalamiento empresarial, lo que restringe el fortalecimiento de segmentos con mayor capacidad de generación de empleo formal, productividad e innovación. En este contexto, si bien el dinamismo de las microempresas contribuye a la sostenibilidad del tejido productivo, persiste el desafío de impulsar el crecimiento empresarial hacia tamaños superiores, como condición necesaria para mejorar la competitividad y reducir las brechas de productividad en la región.

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tamaño, 2017-2025



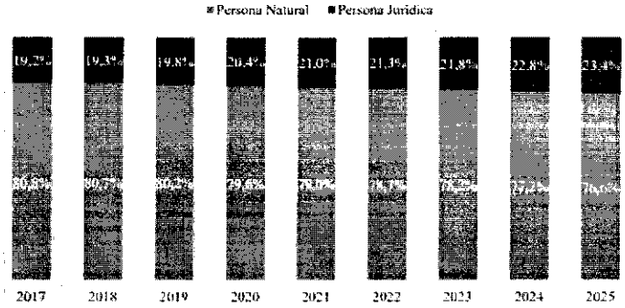
FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2025, se registraron 21.387 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un aumento del 7,4% respecto al año anterior, con 1.470 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas.

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 80,8% en 2017 a 76,6% en 2025. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento, aumentando en 3,7% con relación a 2024, al pasar de 67.396 a 69.906 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tipo de organización jurídica, 2017-2025



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A nivel sectorial, el 43,8% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2025 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,5%) y Servicios de comida y alojamiento (10,9%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,2% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año.

De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2024 se presentaron en las Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (crecimiento de 19,4%), en Otras actividades de Servicio (crecimiento de 8,8%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (crecimiento de 8,1%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (crecimiento de 7,4%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Educación (crecimiento de 2,1%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 39.950 empresas en el 2025. Es decir, 28.576 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (11.374 empresas) y 30.007 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (9.943 empresas). En 2025 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.259 empresas con Registro

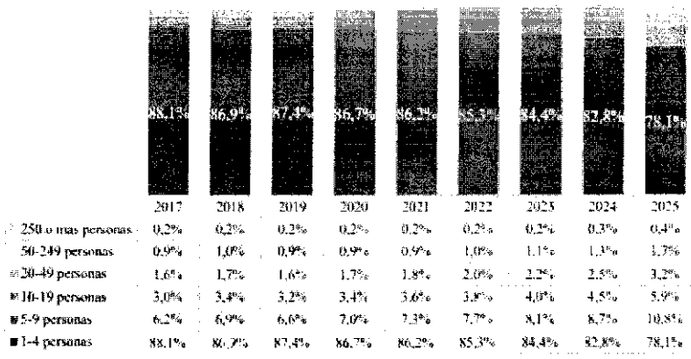
Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $21,5 billones de pesos, lo cual representa el 35,9% de las ventas totales por sector.

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2025, en promedio, más del 85,1% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,7% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,9% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 2,0% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,7% del stock total.

En el 2025 el 78,1% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 10,8% emplearon entre 5 y 9 personas, el 5,9% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 3,2% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,7% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,4% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Las tres actividades económicas de obra ocupan en el 2025 son Comercio (9.886 empresas), Servicios (7.171 empresas) e Industria (4.003 empresas).

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según número de empleados, 2017-2025



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

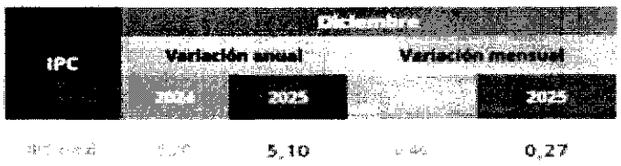
Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación anual y mensual - Total nacional 2024 - 2025 (Diciembre)



Fuente DANE

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educacion	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,64	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcoholicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente DANE

1.6. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – CÓDIGO UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas proporcionado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se enmarca en los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121503 Impresión digital
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121507 Impresión de papelería o formularios comerciales
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82140000 Diseño gráfico	82141500 Servicios de diseño artístico	82141504 Servicios de diseño de gráficos o gráficas

1.7. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados a la normativa nacional por medio de una Ley de la República. Dado que los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Atendiendo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", el presente proceso está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso De Contratación**	**Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria	NO	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

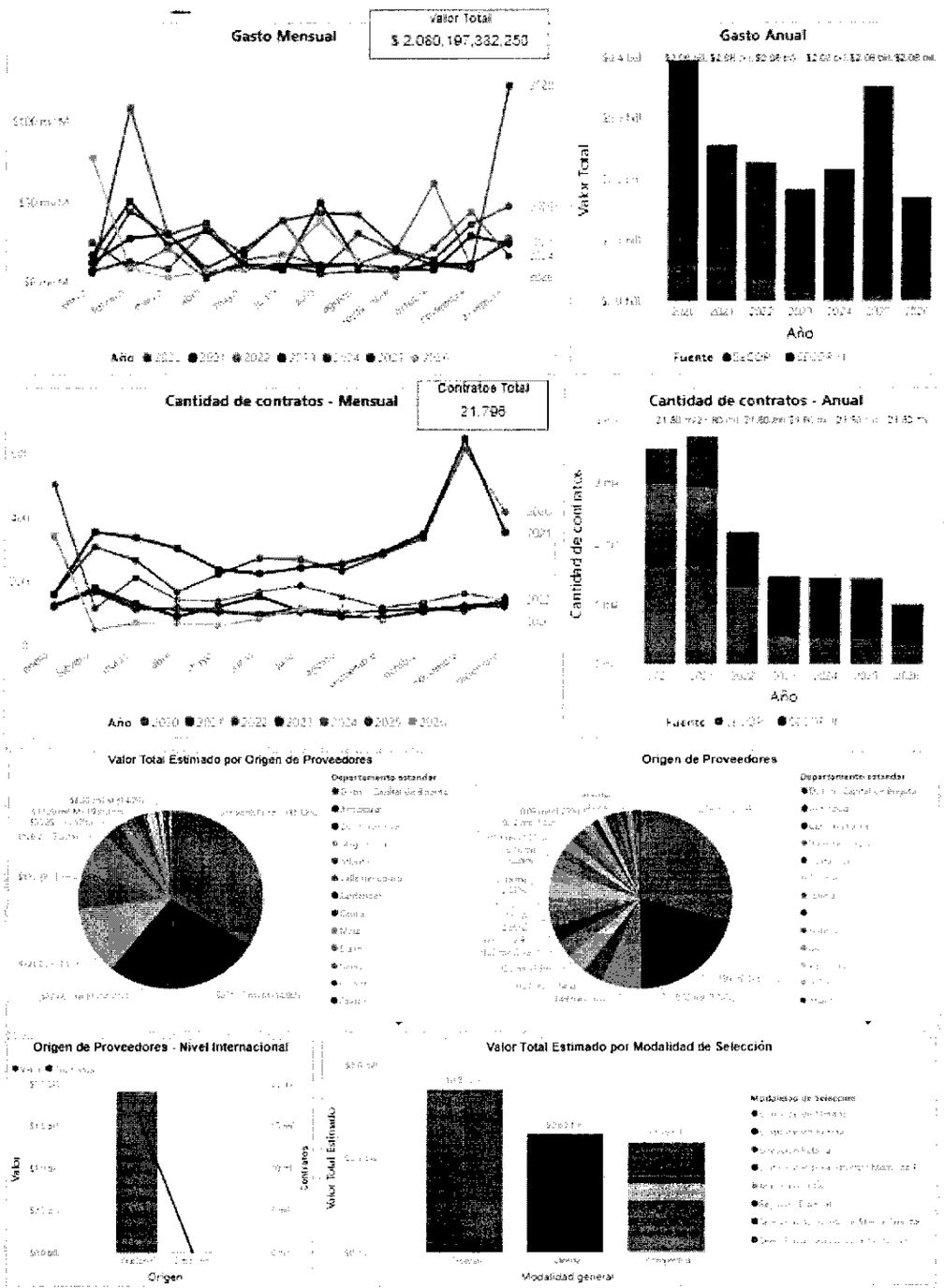
1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	Marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	Propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta de Colombia Compra Eficiente y en atención a la clasificación según el catálogo de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – Códigos UNSPSC. Se logra evidenciar la demanda del servicio requerido.



FUENTE Colombia Compra Eficiente

Al analizar la demanda, se observa que las diferentes entidades en el territorio nacional han suscrito, entre el año 2020 y lo corrido del año 2026, un total de 21.796 contratos, relacionados con los códigos 82121500 Impresión y 82141500 Servicios de diseño artístico, los cuales representan un valor total acumulado de $2.080.197.382.250. Registrando los picos de gasto anual más significativos en 2020 y 2025. Por su parte, la mayor concentración de volumen contractual corresponde a los años 2020 y 2021.

En cuanto al valor total estimado según el origen de los proveedores, se evidencia una concentración geográfica encabezada por Distrito Capital de Bogotá con el 33.49%, seguido de Antioquia con el 14.86% y Cundinamarca con el 12.59%. Así mismo, el origen de los proveedores presenta un panorama donde Distrito Capital de Bogotá lidera la participación, le siguen Antioquia y Cundinamarca.

Respecto al origen de los proveedores - nivel internacional, la contratación en este segmento se concentra casi de manera absoluta en la oferta Nacional, alcanzando un valor cercano a los $2 billones y más de 15.000 contratos adjudicados, mientras que la participación de empresas en la categoría Extranjero es casi nula.

Finalmente, al evaluar el valor total estimado por modalidad de selección, prevalecen los esquemas de contratación Directa y régimen especial.

2.2. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES

Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente proceso, se identificaron los siguientes procesos adelantados por la entidad y otras entidades.

2.2.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

MODALIDAD / No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DEL CONTRATO (DÍAS)	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
Contratación Mínima Cuantía/ SS-MC-25-20	Fortalecer las acciones de promoción prevención inspección vigilancia y control mediante el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo y material educomunicativo enmarcado dentro del proyecto: "Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención inspección vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en Santander"	$140.000.000	Un único pago	60	9	No se solicitaron garantías.
Contratación Mínima Cuantía/ SS-MC-24-17	Fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control mediante el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo y material educomunicativo enmarcado dentro del proyecto: "Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de	$130.000.000	Un único pago	23	3	No se solicitaron garantías.

	los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en Santander"					
Contratación Minima Cuantía/ SS-MC-23-16	Realizar el fortatecimiento las acciones de promoción prevención, inspección vigilancia y control mediante el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo y material educomunicativo enmarcado en el proyecto "Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención inspección vigilancia y control sanitario para el equilibro social y ambiental en Santander"	$114.882.481	Pagos parciales	90	1	- Cumplimiento del contrato

2.2.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD / MODALIDAD / No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DEL CONTRATO (DÍAS)	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
Gobernación de Risaralda/ Subasta/ SA-SASI-09-2026	Elaboración y suministro de material impreso y material P.O.P para las diferentes actividades de las secretarías de la Gobernación de Risaralda y para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión	$346.500.000	Pagos parciales	210	1	-Cumplimiento del contrato -Pago de salarios -Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Mínima Cuantía / Departamento del Meta/ SSM-MC-014-2026	Prestar el servicio de reproducción de material impreso institucional y operativo requerido por el grupo de salud ambiental como apoyo a las acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos sanitarios e inspección, vigilancia y control sanitario en los municipios de categoria 4,5 y 6 del Departamento del Meta	$19.844.440	Un único pago	90	1	-Cumplimiento del contrato -Pago de salarios -Calidad del servicio
Subasta/ Gobernación del Huila/ SSSASICV0008-26	Adquisición e impresión de material institucional y elementos de señalización sanitaria para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control y demás actividades misionales de la secretaría de salud del Departamento del	$ 53.831.730,88	Un único pago	30	6	-Cumplimiento del contrato -Calidad de los bienes suministrados

	Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.					

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al analizar la oferta del servicio requerido se identifica que, las empresas que se dedican a esta actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se clasifican dentro de los siguientes códigos:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1811	Actividades de impresión	Esta clase incluye: – La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares. – La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares. – La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros. – La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares. – La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes. – La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc. – La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos. – La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica. – La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares. – La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	Esta clase incluye: – La entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de caracteres ópticos. – La composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica. – Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset). – El grabado de cilindros para rotograbado. – Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros). – La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve. – La preparación para la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas. – La producción de pruebas de impresión. – La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc. – La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante colado, ensamblado,

		cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro. – Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc.

De acuerdo con la información publicada por el sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades a corte 2025 y a los códigos CIIU, se identificaron las siguientes empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
802004090	INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
817004766	ALIANZA GRAFICA SA	C1811 - Actividades de impresión	CAUCA
830012971	ALUPACK SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830054490	LEXMARK INTERNATIONAL TRADING CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	BOGOTA D.C.
860038955	TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860041899	GRAFICAS JAIBER SAS	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
890304375	INDUGRÁFICAS S.A.S.	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
890927158	PILOTO S.A.S	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900058810	ESCALA IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
800136505	DATECSA SA	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
860005080	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
890916988	AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES COLOMBIA S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900386417	IDEMIA COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900809717	INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMÉRICA SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800006854	MARCAZ ZETA SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800017180	ESPECIAL IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800032769	GAMACOLOR EDITORIAL SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800051708	INTERCOLOR SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800055880	AMON RIBAS R. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	C1811 - Actividades de impresión	MAGDALENA
800067425	CONTACTO GRAFICO SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800095082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE S A	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800118202	ESTELAR IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800123171	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800139796	IMPRESOS RICHARD SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800145414	GRAFIVISION EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800161635	ESMALGRE S.A.S	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800171939	CONTIFLEX S.A	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800172508	PRESS APLIQUE S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800176618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800184385	FOTOMONTAJES S.A.S	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
800191556	NOBEL IMPRESORES SA	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
800204437	ALGRAFHER SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800210203	GRUPO EDITADO SAS	C1811 - Actividades de impresión	CÓRDOBA

800226417	MULTI IMPRESOS SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800228815	PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
800234331	GRAFIQ EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800237746	SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
800247607	DINÁMICA GRAFICA LTDA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800256139	GRAFIFLEX SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
802005820	DITAR SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
802017243	DIGITAL PRINTING SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
802017734	DATALASER S.AS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
802022114	PRODUGRAFICAS SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
805012865	MOLINA VISBAL PROCESOS INTEGRADOS SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
805015407	IMÁGENES GRAFICAS SAS BIC	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
805016704	INDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
809012539	LEON GRAFICAS SAS	C1811 - Actividades de impresión	TOLIMA
811003705	ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811003895	IMPRESOS EL DIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811023642	SOLUCIONES INTEGRALES GRAFICAS SOLINGRAF SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811030719	MULTIMPRESOS S.A.S	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811036638	COLOR LIQUIDO IMPRESION DIGITAL SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
811036765	ARTE IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
811044925	IMAGE EXPRESS S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
815004237	COMPUCOPIAMOS LTDA	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
830005165	INDUPRINT SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830017745	EDITORIAL SERVI-OFFSET LIMITADA E S O LTDA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830025971	CALLE IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830033050	ACOBARRAS SAS	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
830038112	TORREFLEX S.A.S	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830053669	SOLUTION COPY LTDA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830063442	IMAGEPRINTING SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830086249	FLEXIARTE LIMITADA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830097540	GRAFICAS IBAÑEZ SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830098080	BUZON DIGITAL LIMITADA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830098200	OFFSET GRAFICO EDITORES S.A.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830103707	IICOLGRAF IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830127767	MEDIAPRINT GROUP SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
830509741	PRINTOGLASS SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860000989	ALVILLA SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860033394	LINOTIPIA MARTINEZ SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860035909	MONTES S.A. - EN REORGANIZACION	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860047354	PUBLIMPRESOS SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860057217	MECARS IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860060094	LA IMPRENTA EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860070968	ALFA PRINT SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860076681	EDITORA PUBLIGRAFICAS LTDA EN REESTRUCTURACION	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860501469	HERPIN IMPRESORES & CIA. SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860505074	POLYCELT SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860507423	COMARBEL SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860516954	EDITORIAL NOMOS S.A.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860521517	LADIPRINT EDITORIAL SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860533081	ARTE LITOGRAFICO SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
860534277	NUEVAS EDICIONES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
890301931	GRAFICAS ELLIOT SAS EN REORGANIZACION	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
890320135	PISCIOTTI E HIJOS Y CIA S EN C S	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
890800234	EDITORIAL LA PATRIA	C1811 - Actividades de impresión	CALDAS
890908857	GRAFICAS DIAMANTE S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA

890913337	TOPFLIGHT ANDINA SA	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890917065	IMPRESOS SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890917172	PROCOLORES SAS EN REORGANIZACIÓN	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
890921111	LITOGRAFÍA FRANCISCO JARAMILLO V SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890921126	.PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIÓN S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890922036	TIPALMA SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
890932678	ETIFLEX SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890939259	REIMPEX SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890939438	ETIQUETAS E IMPRESOS GRÁFICOS SA	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900046450	HYPERGRAPH EDITORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900089132	ITG INVERSIONES LIDER COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900122581	JAGO DIGITAL SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
900173090	MEDIA COLOR IMPRESIÓN DIGITAL LTDA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900215771	FLEXIPACK DE COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900235416	TARGET DOCUMENT SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900262611	IDEARTES IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLÁNTICO
900291766	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900305563	IMPRIDEAS S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900334037	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S A S	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900336868	VELASQUEZ DIGITAL SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900353476	GAMA DIGITAL SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900403851	LIBRE EXPRESION CREATIVOS SA	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
900483868	TAUSSIG CONDITA SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900486095	VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900623120	GIESECKE Y DEVRIENT SUCURSAL COLOMBIA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
900800050	VALVER COLOMBIA S.A.S	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA
900865734	W.S. DIGITAL S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
900984675	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
901182839	COMPAÑÍA NARSAH SAS	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
800175457	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS SA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
800219290	SERVIBARRAS S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
890940567	PAPELCARD SAS	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	ANTIOQUIA

4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

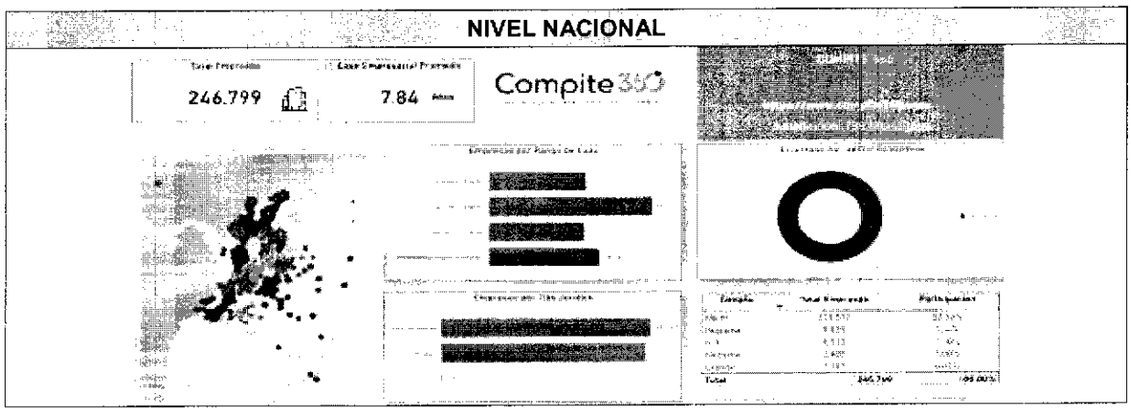
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente, cabe destacar que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

ANÁLISIS DEL SECTOR MIPYME

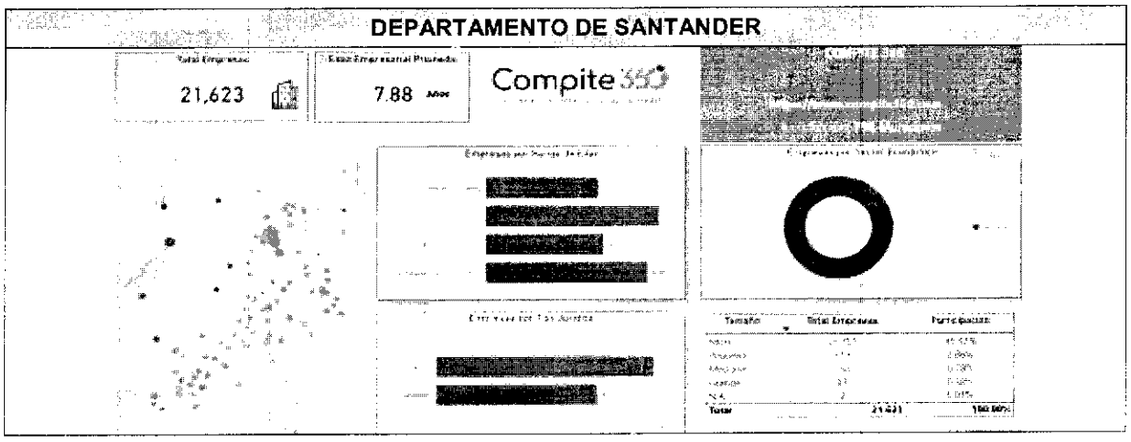
Se realiza un análisis de las empresas con base en la información de la plataforma Compite 360, la cual es una herramienta que contiene información de los sectores económicos localizados en diferentes regiones del país por departamentos, tamaños, tipos jurídicos y rangos de edad, tal como se muestra a continuación:



El sector servicios a nivel nacional abarca un total de 246,799 empresas. El tejido empresarial del sector muestra una marcada concentración en las microempresas, las cuales representan el 92.39% del total, las pequeñas empresas representan el 3.58% y las medianas el 1.00%.

En cuanto al rango de edad de las empresas, el grupo dominante está constituido por las empresas startups de 0 a 2 años de antigüedad.

Respecto a la forma jurídica, la estructura se mantiene equilibrada entre las personas naturales, que abarcan alrededor de 125,000 y las sociedades, que suman aproximadamente 122,000 empresas.



El sector servicios en el Departamento de Santander confirma una gran presencia de MIPYMES en la región, alcanzando un total de 21,538 empresas. La distribución por tamaño evidencia que las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas) constituyen la casi totalidad del tejido empresarial de la zona.

En cuanto a la trayectoria y madurez de estas empresas, el segmento de startups (0 a 2 años) encabeza la clasificación con 6,607 empresas, lo que demuestra una alta dinámica de creación de nuevos negocios en Santander.

Respecto al tipo jurídico, las empresas bajo la figura de Persona Natural concentran la mayoría con cerca de 12,000 empresas, superando a las organizadas bajo la figura de Sociedad, tienen aproximadamente 9,000.

Con base en lo anterior, se evidencia la amplia presencia y pluralidad de MIPYMES pertenecientes al sector servicios, tanto a nivel nacional como en el Departamento de Santander.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

ERIKA JULIETH HERNÁNDEZ

CPS ERIKA JULIETH HERNANDEZ MEDINA
Elaboró Estudio del sector

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DEL PRECIO

			PRECIO HISTÓRICO VIGENCIA 2025 PROCESO No. SS-MC-25-20 CONTRATO CO1.PCCNTR.8360235 DEL 23/09/2025	**VALOR DE REFERENCIA PRECIO HISTÓRICO + IPC DICIEMBRE 2025 (5,10%)**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33x21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico Original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario	$ 45.000	$ 47.295
2	CARNET: Tamaño 10x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces	Unidad	$ 297	$ 312

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Propuestas con precios artificialmente bajos	Riesgo de incumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicar el procedimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo*, del Decreto 1082 de 2015 Seguimiento a la ejecución del contrato a fin de que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Departamento	En la fase selección	Hasta la Terminación del contrato	Revisión y análisis de las justificaciones dadas por el oferente para determinar si la propuesta es artificialmente baja o no. Seguimiento a las actividades realizadas	En la evaluación de ofertas y ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega del material impreso al Grupo de Gestión de Salud Ambiental	Desabastecimiento de formatos y material institucional, retraso de las actividades programadas por el Grupo de Salud ambiental	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer un plan de distribución logística zonificado por provincias conforme a lo requerido por la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Departamento (Supervisor)	Desde el inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Seguimiento al cronograma logístico	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de material con defectos de calidad, problemas de legibilidad, tintas inadecuadas, o deficiencias en el papel químico.	Documentos ilegibles, pérdida de información, repetición de diligenciamiento y afectación de los registros utilizados por los funcionarios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Aprobar una muestra física antes de la producción total Realizar pruebas de escritura y transferencia de información en las copias	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista y departamento (Supervisor)	Desde el inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Inspección de muestras y lotes	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de materiales con errores en el contenido, la diagramación, la numeración o los artes finales, por falta de revisión o aprobación previa.	Pérdida de material, necesidad de reimpresión, costos adicionales y retrasos en la disponibilidad de los documentos para los funcionarios del Grupo de Salud Ambiental.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Aprobar una muestra física antes de la producción total	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista y departamento (Supervisor)	Desde el inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Inspección de muestras y lotes	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de cantidades inferiores a las solicitadas o de material que no corresponde a las referencias, presentaciones o especificaciones técnicas solicitadas.	Desabastecimiento de formatos y material institucional, retraso de las actividades programadas por el Grupo de Salud Ambiental.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer un plan de distribución, con cantidades, fechas de entrega, municipios	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y departamento (Supervisor)	Desde el inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de remisiones, actas de entrega Seguimiento al cronograma logistico	En cada entrega

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SS-MC-26-14

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:
FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026

PRESUPUESTO OFICIAL
CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($ 130.000.000,00)

PLAZO DEL CONTRATO:
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DEL 2026

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. **OBJETO.** El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente:

FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control; e igualmente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 545 del 2021 el Grupo de gestión en Salud ambiental adscrito a la Dirección de Salud Integral, tiene como función principal ejecutar acciones de inspección vigilancia y control (IVC) de los factores de riesgo asociados al ambiente que afectan la salud humana en los municipios de 4, 5 y 6 categoría, conforme a los planes sectoriales, nacionales y las normas vigentes.

En aras de lograr un Santander grande e incluyente se estructuró el plan de desarrollo "Es tiempo de Santander 2024-2027", el cual consolida las características, necesidades y oportunidades del Departamento y por ende de su administración Municipal.

Este plan de desarrollo esta formulado de la mano de cinco valores: vocación de servicio, responsabilidad, transparencia, objetividad y moralidad, los cuales permitirán la proyección de un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz. Con su puesta en marcha se quiere mejorar la eficiencia administrativa, la prestación de los servicios, la gestión de los recursos, la respuesta en tiempos cortos y por ende niveles de satisfacción de los usuarios.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de director del sistema de vigilancia en Salud pública, y en su función de coordinar la ejecución de estrategias relativas a la calidad de la vida de los habitantes, imparte las instrucciones para cumplimiento por parte de las autoridades sanitarias que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, quienes debe articular y coordinar con el respectivo sector político administrativo, las actividades propias de ese ejercicio, atendiendo los principios de unidad, previsión, complementariedad, concurrencia, eficacia y eficiencia. En ese sentido, conforme al Modelo establecido mediante Resolución 1229 de 2013, las autoridades sanitarias de orden nacional y territorial debemos garantizar las Acciones de Inspección Vigilancia Y Control Sanitario, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 del 2001 relacionadas con las visitas de inspección a los establecimientos de interés sanitario.

La Secretaria de Salud Departamental con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitaria que por ley le corresponde desarrollar, debe contar con las actas y/o planillas de inspección con enfoque de riesgo, al igual que el material educomunicativo necesario para desarrollar jornadas de promoción y prevención de información en salud, que pueda dar respuesta a las exigencias sanitarias que se presentan en el diario acontecer en materia de salud pública en el

Departamento y lograr así implementar programas efectivos en Salud Ambiental en los diferentes municipios en los que ejecutamos acciones de inspecciones y controles sanitarios.

Estas competencias se fundamentan en la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, CONPES 3550 de 2008 y demás normas reglamentarias, las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo que afectan la salud humana y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4°, 5° y 6° de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027"**; contenidos en eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector: Es tiempo de la Salud y la Protección Social. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 – 2027"**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa Gestión en Salud Ambiental, requiere contratar el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo (Actas y planillas) y material educomunicativo, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control mediante el diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo y material educomunicativo" en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Se solicita contratar una empresa que cumpla con las siguientes actividades:

Diseño y reproducción de material con enfoque de riesgo (Actas y Planillas) y material educomunicativo necesarios para garantizar las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en los 82 Municipios del Departamento de Santander para los Funcionarios del Grupo de Gestión en Salud.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33 x 21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario
2	CARNET: Tamaño 10 x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces	Unidad

Las cantidades se manejaran por monto agotable acorde a la necesidad del servicio

Parágrafo:

El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación

producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121503 Impresión digital
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de reproducción	82121500 Impresión	82121507 Impresión de papelería o formularios comerciales
[F] Servicios	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82140000 Diseño gráfico	82141500 Servicios de diseño artístico	82141504 Servicios de diseño de gráficos o gráficas

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "Mipymes" establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía **SS-MC-26-14**, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas a territorio, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.:

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico de la oficina gestora contratacionjuridicasalud@santander.gov.co y/o direccionjuridicasalud@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

contratacionjuridicasalud@santander.gov.co y/o direccionjuridicasalud@santander.gov.co

4.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

4.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

4.8 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicará lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (...)" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

4.9 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h) Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien(es), unidades, etc.
j) Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s) La Entidad rechazará la oferta presentada cuando se advierta una diferencia, contradicción o discrepancia entre el valor total de la propuesta económica diligenciado en el formulario electrónico (cuestionario) del SECOP II y el valor consignado en el archivo adjunto o Anexo de Oferta Económica
t) Las demás contempladas en la ley.

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con la invitación pública, los estudios previos y la oferta aceptada.
2. Presentar, para cada pago, la factura o documento equivalente, el informe de actividades aprobado por el supervisor y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (o su equivalente, según se trate de persona natural o jurídica).
3. Mantener vigentes durante la ejecución las condiciones de habilitación y capacidad exigidas en el proceso, e informar de inmediato cualquier cambio.
4. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor y asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen.
5. Disponer del personal técnico idóneo para la ejecución, con el perfil ofertado, y responder por su vinculación y pago, sin que exista relación laboral con el Departamento.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar la ejecución, la seguridad o la continuidad del servicio.
7. Abstenerse de ofrecer o dar dádivas a servidores públicos, y cumplir las normas anticorrupción y de conflicto de intereses.
8. Responder por la calidad de los bienes y servicios entregados y subsanar, sin costo adicional, las deficiencias que le sean informadas.
9. Constituir las garantías, si fueron exigidas en la invitación.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad aplicable.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

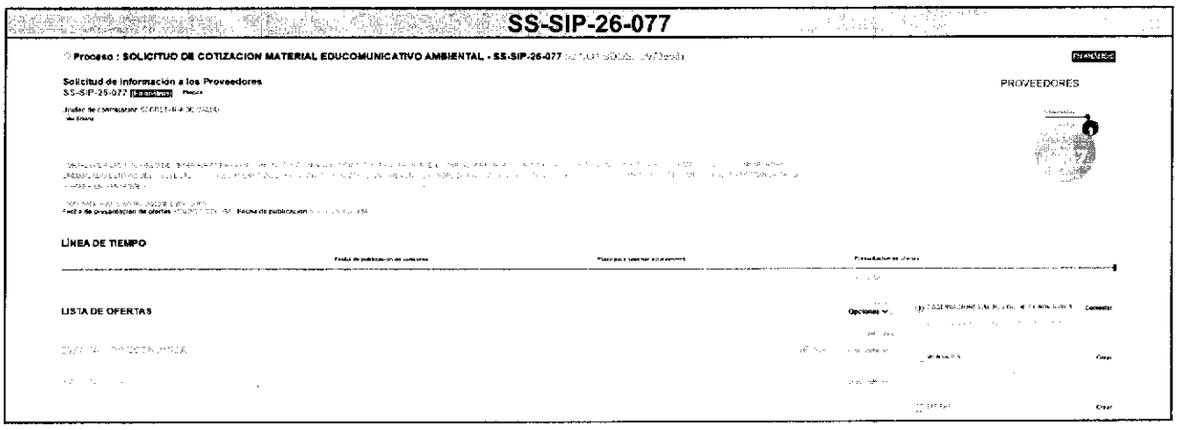
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

ANÁLISIS DEL PRECIO

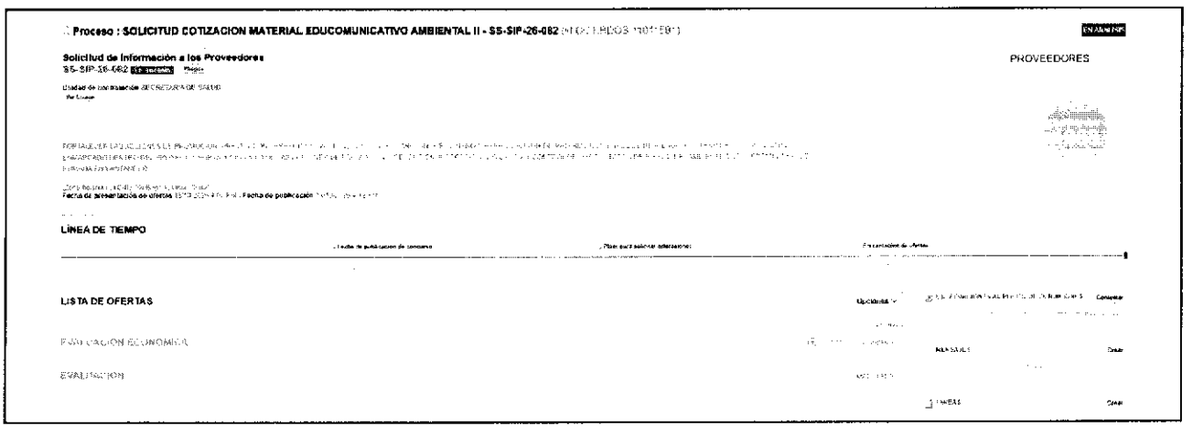
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. La cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.

Dicha solicitud se realizó en dos ocasiones bajo los No. de proceso SS-SIP-26-077 y SS-SIP-26-082, en las cuales no se obtuvo respuesta de ningún oferente.

SS-SIP-26-077



SS-SIP-26-082



Por lo anterior, la entidad estableció los valores de referencia del presente proceso a partir del precio histórico de los servicios contratados más el IPC a diciembre de 2025 el cual fue de 5,10 %, según lo reportado en el boletín técnico del DANE.

En el anexo 1 se encuentra el análisis del precio realizado.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación y se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con las necesidades del servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACTAS Y/O PLANILLAS: Tamaño 33 x 21,5 cm (oficio). Presentación: 20 actas por talonario. Tintas: una tinta (1*0). Material: papel químico Original y dos copias por folio. Terminados: Cada Acta tiene tres páginas y cada página dos copias. Con Cambio de plancha y arte 30 veces aprox.	Talonario	$ 47.295
2	CARNET: Tamaño 10 x 7 cm, papel cartulina, escala de grises por ambas caras. Con cambio de plancha y arte 2 veces.	Unidad	$ 312

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los materiales efectivamente entregados atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

5.2 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 26000140 del 15 de enero del 2026, Código Interno: **261108,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035.51,** detalle del rubro: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE**

RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00).**

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación registrado con el número SSEPI: **20240680000100** BPIN: **2024004680108**, Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER** el cual cuenta con certificación No. 040 del 14 de enero de 2026.

6 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

7 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará

mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantia de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

a) EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con un (01) contrato celebrado y ejecutado con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo valor expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con **DOS (02)** contratos celebrados y ejecutados con entidades del estado o privadas, en donde su objeto o alcance sea la realización de mantenimiento preventivo, correctivo y/o calibración de equipos de laboratorio, cuyo valor expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1**: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

a) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

 NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

 www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

 Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

c) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

b) PERSONAL REQUERIDO

Se requiere la vinculación de un profesional en **DISEÑO GRÁFICO**, quien asumirá la responsabilidad de coordinar y gestionar los requerimientos efectuados por la entidad.

Para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido en el presente proceso, el proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado junto con los siguientes soportes:

a. Hoja de vida firmada.

b. Carta de autorización para la presentación de la hoja de vida en el marco del presente proceso.

c. Copia de la cédula de ciudadanía.

d. Certificados de antecedentes (judiciales, fiscales y disciplinarios), medidas correctivas y certificado del REDAM.

e. Copia del título profesional.

La entidad se reserva el derecho de verificar los soportes presentados por cada uno de los perfiles y de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones en cualquier caso el profesional puede anexar a la certificación los documentos que consideren necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada en el formato anexo.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica en el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar el valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta.

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de IVA.

9. **CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO**

No aplica.

10. **FORMA DE PAGO.**

El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados y acta de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**, no se aplicaran descuentos por conceptos de estampillas de orden departamental, sin embargo, se realizarán los descuentos de ley a los que haya lugar.

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera en los 82 municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento de Santander.

13. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026
US $ 125.000
COL. $ 511.708.497

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria	NO	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL MEDIANTE EL DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL CON ENFOQUE DE RIESGO Y MATERIAL EDUCOMUNICATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER 2026** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el ordenador del gasto.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ** - Abogado Contratista SSS
Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario
V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO** - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)